



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
DE MÉXICO

Familia y Sucesiones

GUÍA DE ESTUDIO

6° semestre



FACULTAD DE DERECHO



DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

División de Universidad Abierta

Facultad de Derecho



Familia y Sucesiones

GUÍA DE ESTUDIO

6° semestre

CON BASE EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2004
DE LICENCIATURA EN DERECHO

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho
en su sesión del día 22 de abril, 2004.

Aprobado por la Comisión de Planes de Estudio del Consejo
Académico del Área de las Ciencias Sociales en su sesión
del 19 de mayo, 2004.

Aprobado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias
Sociales en su sesión plenaria del 26 de mayo, 2004.

Aprobado por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo
Universitario en su sesión del 16 de junio, 2004.

Aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión del
7 de julio, 2004.

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side of the document.

Introducción

La Facultad de Derecho, como parte importante de la Universidad Nacional Autónoma de México, comparte el anhelo de transformación que anima sus tareas fundamentales: la enseñanza, la investigación y la difusión de la cultura. En los últimos seis años, se ha empeñado en un programa de transformación profunda que hace hincapié en la formación de abogados conscientes de la problemática jurídica, social y política del país, técnicamente capacitados para resolver los problemas surgidos de la práctica profesional cotidiana, sensibilizados en la solidaridad social necesaria para enfrentar el momento histórico que vive la Nación; pero sobre todo, conocedores del sistema jurídico mexicano, de sus implicaciones internacionales, de su correlación con la convivencia pacífica de los ciudadanos y de su necesidad para el control de los actos del Estado.

El Nuevo Plan de Estudios 2004 de Licenciatura en Derecho, busca actualizar la nómina de conocimientos que deben adquirir los estudiantes, aproximarse con mayor éxito a la realidad cotidiana de los alumnos de modo que estando inmersos en un modelo educativo abierto, y comprometidos con el estudio, ya que se incorporan a un proceso autodidacta cuyas notas características son: la capacidad de organización, la distribución del tiempo y la transformación de la tradicional receptividad por una actitud emprendedora y crítica establezcan una experiencia enriquecedora, vital, y que en conjunto constituya un elemento formativo e informativo adecuado al momento histórico y a la revolución en el conocimiento y la información que es nota fundamental del tiempo actual.

Se ha buscado conservar los contenidos de mayor relevancia, reasignándolos a diversas materias de modo que la interdisciplinariedad sea una práctica cotidiana, que estimule el afán de auto educación y que se acreciente la curiosidad intelectual de los estudiantes; por otra parte, al suprimir contenidos que en su momento fueron válidos pero que el desarrollo jurídico, social, científico y político de la sociedad mexicana han superado, se mejora la relación entre el tiempo empleado en el estudio y los resultados que se aspiran lograr.

Sin lugar a dudas, es la especialización la característica fundamental del conocimiento moderno. Un eje fundamental del nuevo plan de estudios, se encuentra en el programa de preespecialidades en que se basan sus materias optativas; ello implica, desde luego, un mayor afán de investigación y su provisión en etapas tempranas de la formación universitaria y un valor agregado para quienes tiene la voluntad de continuar sus estudios universitarios de posgrado en México y el extranjero.

El sistema abierto es un modelo educativo pensado para procurar hacer compatibles las ocupaciones profesionales, familiares y sociales de las personas con el estudio, es una alternativa ante la educación presencial y exige idénticos requisitos académicos. Tiene como ejes centrales de trabajo tres fundamentos principales: el alumno, el tutor y los materiales didácticos o guías de estudio.

Esta Guía de Estudio contiene el programa oficial de la asignatura, las introducciones para cada unidad, la bibliografía que se sugiere para el estudio y para la realización de las actividades de aprendizaje, así como las autoevaluaciones que le permitirán retroalimentar los conocimientos adquiridos.

El buen desempeño que el alumno tenga dentro del sistema dependerá principalmente de su entusiasmo personal y del tiempo que le dedique al estudio.

FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
Ciudad Universitaria

ESTADÍSTICA

SEMESTRE	ASIGNATURAS	CREDITOS	NOTA PROMEDIO	OTROS DATOS
1º	Matemáticas I	3	7.5	
1º	Física I	3	6.5	
1º	Química I	3	6.0	
1º	Biología I	3	6.5	
1º	Historia I	3	7.0	
1º	Geografía I	3	7.0	
1º	Idioma I	3	7.5	
1º	Formación Profesional I	3	7.5	
1º	Total	24	7.0	

TOTAL DE CREDITOS AL INICIO: 24

Lista de asignaturas y total de créditos

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

SEXTO SEMESTRE					
CLAVE*	NOMBRE DE LA ASIGNATURA O MÓDULO	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ASIGNATURA O MÓDULO	CRÉDITOS
1612	Contratos mercantiles	Curso	Obligatoria	Teórica	8
1613	Derecho Fiscal I	Curso	Obligatoria	Teórica	8
1614	Derecho Internacional privado I	Curso	Obligatoria	Teórica	8
1615	Derecho Individual del trabajo	Curso	Obligatoria	Teórica	8
1616	Familia y sucesiones	Curso	Obligatoria	Teórica	8
TOTAL DE CRÉDITOS AL SEMESTRE					48

Mapa curricular

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

MAPA CURRICULAR. MATERIAS OBLIGATORIAS

							Total Asignaturas Créditos
1	Introducción al Derecho 8 créditos 4 horas teóricas α	Historia del Derecho Mexicano 8 créditos 4 horas teóricas α	Sociología General y Jurídica 8 créditos 4 horas teóricas α	Teoría del Estado 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Romano I 8 créditos 4 horas teóricas α	Ética y Derechos Humanos 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos semestre
Créditos acumulados: 48							
2	Teoría del Derecho 8 créditos 4 horas teóricas α	Acto Jurídico y Personas 8 créditos 4 horas teóricas α	Teoría de la Ley Penal y del Delito 8 créditos 4 horas teóricas α	Teoría de la Constitución 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Romano II 8 créditos 4 horas teóricas α	Metodología Jurídica 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 96							
3	Teoría del Proceso 8 créditos 4 horas teóricas α	Bienes y Derechos reales 8 créditos 4 horas teóricas α	Delitos en particular 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Constitucional 8 créditos 4 horas teóricas α	Sistemas jurídicos 8 créditos 4 horas teóricas α	Teoría Económica 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 144							
4	Derecho Procesal Civil 8 créditos 4 horas teóricas α	Obligaciones 8 créditos 4 horas teóricas α	Sociedades mercantiles 8 créditos 4 horas teóricas α	Garantías Constitucionales 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Administrativo I 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Económico 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 192							
5	Derecho Procesal Penal 8 créditos 4 horas teóricas α	Contratos Civiles 8 créditos 4 horas teóricas α	Títulos y Operaciones de Crédito 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Internacional Público 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Administrativo II 8 créditos 4 horas teóricas α	Régimen Jurídico del Comercio Exterior 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 240							
6	Derecho Fiscal I 8 créditos 4 horas teóricas α	Familia y Sucesiones 8 créditos 4 horas teóricas α	Contratos Mercantiles 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Internacional Privado I 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Individual del Trabajo 8 créditos 4 horas teóricas α		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 280							
7	Derecho Fiscal II 8 créditos 4 horas teóricas α	Amparo 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Bancario y Bursátil 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Internacional Privado II 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Colectivo y Procesal del Trabajo 8 créditos 4 horas teóricas α		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 320							
8	Filosofía del Derecho 8 créditos 4 horas teóricas α	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas β	Derecho Agrario 8 créditos 4 horas teóricas α	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Seguridad Social 8 créditos 4 horas teóricas α		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 360							
9	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica χ		5 asignaturas 40 créditos
10	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica χ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica χ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica χ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica χ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica χ		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 440							

Clave



Seriación obligatoria

Familia y Sucesiones

GUÍA DE ESTUDIO

6° semestre

**Facultad de Derecho
Familia y Sucesiones
Sexto Semestre**

Nombre de la asignatura	Familia y Sucesiones
Ciclo	Licenciatura
Área	Obligatoria
Créditos	8
Asignatura precedente	Contratos Civiles
Asignatura subsecuentes	Juicios especiales Mediación y arbitraje Derecho Notarial y Registral Responsabilidad Civil Temas de Derecho Familiar Práctica forense de Derecho Civil
Instituciones Educativas Responsables de la Asignatura	
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE DERECHO DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA	
Elaboró la guía	
Lic. Adriana Muñoz Velázquez.	

DURACIÓN EN HORAS	64 horas
CARACTERÍSTICAS DE LOS DESTINATARIOS	
Alumnos de la Facultad de Derecho que estén cursando el sexto semestre y hayan acreditado la asignatura precedente: Contratos Civiles.	
CRITERIOS DE ACREDITACIÓN	
Examen final: 100%	

OBJETIVO GENERAL

Analizará y explicará el contenido e instituciones que conforman al Derecho Familiar, así como su ubicación dentro de la sistemática del Derecho y sus aspectos característicos, destacando su autonomía como disciplina jurídica independiente del Derecho Civil; igualmente, el régimen jurídico, principios generales e instituciones fundamentales del Derecho Sucesorio; las clases de sucesión, procedimiento y etapas; así como las facultades y obligaciones del albacea y del interventor e igualmente analizará críticamente la reglamentación legal existente respecto al cadáver.

UNIDADES

Unidad 1. Introducción al estudio del derecho familiar

Objetivo particular: Al terminar la unidad, el alumno:

Identificará y explicará el origen y evolución de la familia, la diferencia entre los conceptos sociológico y jurídico de familia, así como la ubicación del Derecho Familiar dentro de la sistemática general del Derecho

1.1 Concepto de Derecho Familiar

1.2 El problema de la autonomía del Derecho Familiar. La Familia, concepto. El problema de su personalidad jurídica

Unidad 2. El parentesco

Objetivo particular. Al terminar la unidad, el alumno:

Analizará y explicará de la figura jurídica del parentesco, sus especies, cómputo y efectos

2.1 Concepto

2.2 Especies

2.3 Cómputo del parentesco

2.4 Efectos del parentesco

Unidad 3. Alimentos

Objetivo particular. Al terminar la unidad, el alumno:

Identificará y analizará el concepto jurídico de alimentos y las diferentes formas en que se debe cumplir la obligación, así como quiénes están obligados a proporcionarlos, además de las formas para garantizar su pago y sus causas de extinción.

3.1 Concepto jurídico de alimentos. Características de la obligación alimentaria

3.2 Contenido de los alimentos

3.3 Personas obligadas a proporcionarlos y personas con derecho a recibirlos

3.4 Persona legitimadas para reclamar el aseguramiento de los alimentos

3.5 Diversas formas de garantizar su pago

3.6 Causas de cesación y extinción de los alimentos

Unidad 4. Patrimonio familiar

Objetivo particular. Al terminar la unidad, el alumno:

Examinará y describirá la figura jurídica del Patrimonio Familiar, sus antecedentes, su naturaleza jurídica, sus formas de constitución y efectos, así como su ampliación, disminución y extinción.

- 4.1 Concepto de Patrimonio Familiar. Antecedentes históricos. Figuras afines en otras legislaciones
- 4.2 Naturaleza jurídica
- 4.3 Bienes susceptibles de ser objeto del Patrimonio Familiar. Efectos de la constitución
- 4.5 Ampliación, disminución y extinción del Patrimonio Familiar.

Unidad 5. Matrimonio

Objetivo particular. Al terminar la unidad, el alumno:

Analizará y explicará la importancia de la figura jurídica de los esponsales y el matrimonio, su naturaleza jurídica y requisitos que se requieren para su celebración e impedimentos del mismo, así como los efectos y regímenes patrimoniales aplicables a esta figura jurídica.

- 5.1 Esponsales
- 5.2 Donaciones antenuptiales
- 5.3 Matrimonio
 - 5.3.1 Concepto. Naturaleza jurídica. Sus fines
 - 5.3.2 El matrimonio como acto jurídico
 - 5.3.3 Requisitos para su celebración
 - 5.3.4 Impedimentos
- 5.4 Efectos del matrimonio
 - 5.4.1 En relación a la persona de los cónyuges
 - 5.4.2 En relación a los hijos
 - 5.4.3 En relación a los bienes
- 5.5 Regímenes patrimoniales del matrimonio. Donaciones entre consortes.

Unidad 6. Nulidad del matrimonio

Objetivo particular. Al terminar la unidad, el alumno:

Identificará y explicará la nulidad en el matrimonio, sus causas, las presunciones de validez del matrimonio así como sus efectos en las diferentes hipótesis en que puede presentarse, asimismo examinar las causas en que es lícito un matrimonio y las consecuencias que se producen por la ilicitud

- 6.1 La nulidad del matrimonio y las nulidades en general
- 6.2 Causas de nulidad
- 6.3 Presunciones de validez del matrimonio y de buena fe en los cónyuges
- 6.4 Efectos de la nulidad del matrimonio, en cuanto a los cónyuges, a los hijos y a los bienes.
- 6.5 La ilicitud del matrimonio y sus consecuencias.

Unidad 7. Divorcio

Objetivo particular. Al terminar la unidad, el alumno:

Explicará el concepto y sus antecedentes e identificará la diferencia entre divorcio vincular y separación de cuerpos, así como las diferentes clases de divorcio que regula la legislación mexicana. Asimismo, examinará las diversas causales que se pueden invocar y los efectos que puede generar el divorcio, en particular a la familia.

- 7.1 Concepto. Antecedentes
- 7.2 Divorcio vincular. Separación de cuerpos
- 7.3 Diversas especies de divorcio
- 7.4 Efectos del divorcio

Unidad 8. Concubinato

Objetivo particular. Al terminar la unidad, el alumno:

Analizará y explicará la importancia del concubinato en México, su naturaleza jurídica, sus diferencias con otras formas de vinculación en los sexos y sus efectos.

- 8.1 Concepto y naturaleza jurídica
- 8.2 El concubinato como forma de constituir la familia
- 8.3 Efectos del concubinato

Unidad 9. Relaciones paterno-filiales

Objetivo particular. Al terminar la unidad, el alumno:

Estimaré y describiré las diferentes clases de filiación que regula el Código Civil; el fenómeno de la planificación familiar en México; los avances del control de la fecundación; los últimos descubrimientos científicos en materia de ingeniería genética humana y sus efectos en el Derecho Familiar; así como los diversos tratamientos legislativos que se da a la maternidad sustituta o subrogada en otras legislaciones.

- 9.1 Concepto. Antecedentes
- 9.2 Diferentes especies de hijos que regula el Código civil
- 9.3 El progreso científico en materia de reproducción humana y sus consecuencias en el Derecho Familiar
 - 9.3.1 Control natal
 - 9.3.2 Nuevas formas de fecundación, in vivo, in vitro y mediante clonación
 - 9.3.3 Arrendamiento de vientre y maternidad subrogada
 - 9.3.4 La congelación del esperma. El registro genético de espermatozoides. Consecuencias jurídicas de uno y otro
- 9.4 Crioalmacenamiento
- 9.5 La compatibilidad y la incompatibilidad inmunogenética en la investigación de la paternidad
- 9.6 Consideraciones y evaluación moral de los actos de fecundación artificial e ingeniería genética.

Unidad 10. Otras instituciones protectoras del menor y del incapacitado

Objetivo particular. Al terminar la unidad, el alumno:

Explicará y analizará el fin de la patria potestad y las obligaciones ya sea derivadas del matrimonio, concubinato o adopción, así como los efectos de ésta en la emancipación y la mayoría de edad. Asimismo, examinará los casos en que proceden la tutela y curatela y la regulación de la adopción en México y en otros países.

10.1 Patria potestad

10.2 Tutela

10.3 Curatela

10.4 Adopción

Unidad 11. Derecho hereditario. Introducción

Objetivo particular. Al terminar la unidad, el alumno:

Reconocerá y analizará los principios fundamentales del Derecho Hereditario; la capacidad e incapacidad para heredar, así como las figuras del albacea, el interventor y otros auxiliares que participan en el proceso de la sucesión mortis causa.

11.1 Principios fundamentales del Derecho Hereditario

11.2 Capacidad e incapacidad para heredar

11.3 Albacea, interventor y otros auxiliares en el proceso

Unidad 12. Sucesión testamentaria

Objetivo particular. Al terminar la unidad, el alumno:

Explicará y analizará el contenido del testamento, su interpretación, especies y formalidades; así como la institución del heredero; las características del legado y la eficacia e ineficacia de los testamentos y de otras disposiciones afines.

12.1 Testamento

12.1.1 Acto jurídico unilateral

12.1.2 Contrato

12.2 Interpretación del testamento

12.3 Diferentes especies de testamento. Sus formalidades

12.4 Institución de herederos. Sustituciones testamentarias

12.5 Legado

12.6 Ineficacia de los interesados y de las disposiciones testamentarias.

Unidad 13. Sucesión intestamentaria

Objetivo particular.

Al terminar la unidad, el alumno:

Explicará y discernirá cuándo tiene lugar la sucesión intestamentaria y el orden para suceder en la vía legítima.

13.1 Cuándo tiene lugar la sucesión intestamentaria.

13.2 Orden para suceder en la vía legítima

PRESENTACIÓN GENERAL DE LA ASIGNATURA

El alumno distinguirá la importancia de que una vez satisfecha la necesidad del hombre de supervivencia trató de satisfacer la exigencia intersexual para la preservación de la especie y con ello el cuidado de los hijos, con lo que se originan los derechos que contiene el derecho Familiar; respecto de su muerte, se hace necesaria la reglamentación de sus relaciones y la liquidación de sus bienes que no perecen con su fallecimiento, por lo que hace nacer el Derecho Sucesorio

Al concluir el curso, el alumno analizará y explicará el contenido e instituciones que forman al Derecho Familiar y Sucesiones así como su reglamentación legal, la cual en materia familiar ha presentado reformas legislativas en el año 2004. El Derecho familiar es una materia innovadora que se encuentra en constante cambio y evolución, por lo que resulta indispensable para los estudiantes y estudiosos del derecho estar constantemente actualizados.

Para lograr el propósito, seguiremos el programa de estudios de la materia, que contiene 13 unidades, algunas merecerán un estudio exhaustivo, mientras que otras sólo requerirán un pequeño espacio de tiempo. Para comprender cuál es el contenido e instituciones que conforman al Derecho Familiar y al Derecho Sucesorio. habremos de hacer una Introducción al estudio del derecho familiar (Unidad 1 del programa), se estudiarán las figuras jurídicas de El parentesco (Unidad 2), Los Alimentos (Unidad 3), El Patrimonio familiar (Unidad 4), El Matrimonio (Unidad 5), La Nulidad del matrimonio (Unidad 6), Divorcio (Unidad 7) Concubinato (Unidad 8), Relaciones paterno-filiales (Unidad 9), Otras instituciones protectoras del menor y del incapacitado (Unidad 10), Derecho hereditario. Introducción (Unidad 11), Sucesión testamentaria (Unidad 12), y Sucesión intestamentaria (Unidad 13).

Para iniciar el estudio de la materia se sugiere iniciar con una revisión de la presente guía, la cual contiene elementos que le ayudarán a comprender los contenidos de la asignatura, algunas prácticas de estudio que le serán importantes, y algunas formas de autoevaluación le ayudarán a verificar los avances en los conocimientos adquiridos, con esto se pretende que usted adquiera conocimientos sólidos, a fin de poder resolver situaciones jurídicas que se le presenten al respecto.

Esta es una asignatura del Sexto Semestre que tiene como precedente la asignatura de Contratos Civiles y necesaria para llevar a cabo las asignaturas subsecuentes: Juicios especiales, Mediación y Arbitraje, Derecho Notarial y Registral, Responsabilidad Civil, Temas de Derecho Familiar, y Práctica forense de Derecho Civil.

MATERIALES DIDÁCTICOS QUE APOYARÁN LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Esta misma guía de estudios se convierte en el instrumento fundamental para llevar a cabo las actividades de aprendizaje, en donde se indican cuales son las lecturas básicas para su resolución.

En general, los materiales que sean consultables en sitios Web serán indicados.

Se hará uso de textos en línea en la biblioteca virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas .

La bibliografía puede consultarse en bibliotecas de la Facultad de Derecho y la del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Cuando alguna obra sea consultable en Internet se especificará la página donde pueda hallarse.

METODOLOGÍA

Para avanzar en la adquisición del conocimiento de manera sistemática, se recomienda que tome nota de las siguientes actividades que configuran técnicas y procedimientos específicos para obtener mejores resultados con un esfuerzo más concentrado.

- Deberá efectuar las lecturas indicadas en la guía con el objeto de descubrir algunos elementos generales.
- Realizará las actividades de aprendizaje indicadas en cada Unidad, como forma de cimentar la adquisición de conocimientos.
- Cada vez que tenga oportunidad elabore cuadros o diagramas sobre lo leído o aprendido, hágalos. La mejor forma de estructurar las ideas son los cuadros sinópticos, comparativos, matrices, llaves, dibujos, o como usted prefiera, y que representen los conceptos más importantes
- Conteste las guías de autoevaluación que se le proporcionarán al finalizar las unidades, éstas deben contestarse con apuntes y libros cerrados para confirmar el avance en el estudio, después de realizados los ejercicios coteje las respuestas y repase aquellos conceptos que no quedaron claros.

Unidad 1	
Introducción al estudio del derecho familiar	
Temario	
1.1 Concepto de Derecho Familiar 1.2 El problema de la autonomía del Derecho Familiar 1.3 La Familia, concepto. El problema de su personalidad jurídica	
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE	
<p>En esta Unidad se presenta una visión panorámica del origen y evolución de la Familia que es natural al hombre desde tiempos inmemoriales, se conceptualiza el término, pero como este concepto tiene varias acepciones es necesario establecer las diferencias entre los conceptos sociológico y jurídico de familia, así como la ubicación del Derecho Familiar dentro de la sistemática general del Derecho, ya que aunque forma parte del derecho privado, todas sus disposiciones son de orden público, y por lo tanto, irrenunciables.</p> <p>El derecho familiar, constituye el derecho de la vida cotidiana, en cuanto se refiere a las relaciones primarias del sujeto desde antes de su concepción, pues dependerá del estatus de sus padres su próxima ubicación en el campo jurídico, ya como hijo de matrimonio ya como hijo extramatrimonial, pues de los vínculos filiales y matrimoniales, nadie puede escapar, dado que es la familia el primer grupo en el que el hombre social por naturaleza, durante toda su vida se encuentra inmerso, por lo tanto tampoco nadie escapa en ningún momento de su vida de la tutela de esta rama del derecho, siempre será hijo esposo, pariente o difunto.</p>	

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar la unidad, el alumno:

Identificará y explicará el origen y evolución de la familia, la diferencia entre los conceptos sociológico y jurídico de familia, así como la ubicación del Derecho Familiar dentro de la sistemática general del Derecho

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1. Para explicar el origen y evolución de la familia usted deberá revisar el libro de Galindo Garfias, Ignacio. Derecho Civil, libro tercero Derecho de Familia pp.447 a 458 y el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. pp. 5 a 25.

Deberá redactar máximo 2 cuartillas, la evolución de la palabra familia.

*Nota todos los trabajos deberán ser con letra arial a 10 puntos.

2. Respecto del problema de la autonomía del Derecho Familiar, usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones. Editorial Oxford. Pp. 12 y 13.

Deberá contestar la siguiente pregunta:

Por qué se considera al Derecho familiar como una rama del derecho privado. Y por qué debe considerarse una rama autónoma.

3. Para establecer y delimitar el concepto de familia desde los puntos de vista biológico, sociológico y jurídico, debe consultar el libro de Baqueiro Rojas y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones. Editorial Oxford. pp. 7 a 9.

Deberá elaborar un cuadro sinóptico en el que concentre las diferencias existentes entre los conceptos biológico, sociológico y jurídico de familia, considerando los elementos conceptuales necesarios para definirlos.

4. Para establecer el concepto de familia debe consultar el libro Derecho Familiar de la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez, Roberto. Editorial Porrúa. pp. 19 y 20.

Deberá plantear el concepto de familia desde el punto de vista de la legislación civil del D. F. e identifique cuáles son las garantías constitucionales acerca de la familia.

5. Para resolver el problema de su personalidad jurídica. Debe consultar el libro Derecho familiar de la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto. Editorial

Porrúa. pp. 15 a 19.

Responda la siguiente pregunta.

¿Considera que en nuestro país el derecho de Familia ha alcanzado su independencia doctrinaria y legislativa? ¿ Por qué?

Autoevaluación

- 1.- Cuál es la definición de Derecho Familiar según Sara Montero Duhalt
- 2.- En Roma bajo qué régimen se organizó la familia
- 3.- Según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en qué artículo se establece que "Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. "
- 4.- ¿Cuál es el concepto sociológico de familia?
- 5.- ¿Cuál es el concepto jurídico de familia?
- 6.- La familia no tiene personalidad jurídica ¿por qué?
- 7.- En nuestro país el Derecho de Familia no ha alcanzado su autonomía total ¿por qué?
- 8.- ¿Qué es la poligamia?
- 9.- ¿Qué es la poliandria?
- 10.- El derecho familiar ¿es una rama de derecho público o privado?

RESPUESTAS

1.- Conjunto de normas jurídicas de derecho privado y de interés público que regulan la constitución, organización y disolución de las relaciones familiares.

2.- Patriarcal monogámico

3.- 4° -Constitucional

4.- Es la institución social formada por los miembros vinculados por lazos sanguíneos, y los individuos unidos, a ellos por intereses económicos, religiosos o de ayuda.

5.- Es cuando la pareja constituye una familia en la que se establecen derechos y deberes recíprocos, en sus descendientes el parentesco sólo es reconocido en línea recta sin límite, pero en línea colateral se extiende hasta el cuarto grado.

6.- Resultaría inoperante, inútil y absurda.

7.- No tiene independencia doctrinaria ni legislativa

8.- Es la relación conyugal en la que se permite al varón tener varias esposas

9.- Es una forma de familia integrada por una mujer varios hombres que hacen vida marital permanente y estable

10.- De derecho privado de interés social.

BIBLIOGRAFÍA

Baqueiro Rojas y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones. México. Editorial. Oxford. 2002.

De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. México. Editorial Porrúa 2005.

Galindo Garfias, Ignacio. Derecho Civil, libro tercero Derecho de Familia. México, Editorial Porrúa. 2004.

Unidad 2	
El parentesco	
Temario	
2.1 Concepto 2.2 Especies 2.4 Cómputo del parentesco 2.5 Efectos del parentesco	
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE	
<p>En esta Unidad se analizará el parentesco, ésta palabra proviene del latín <i>parentus</i>, que a su vez, se origina de <i>par</i> (igual) y de <i>entis</i> (ser o ente), por lo que los parientes son aquellos que comparten un mismo origen. Biológicamente, significa las relaciones de sujetos que descienden unos de otros o de un mismo tronco común que, además, comparten una misma carga genética. El parentesco es un estado jurídico, ya que implica una relación jurídica general, permanente y abstracta, generadora de derechos y obligaciones, tanto entre los miembros de la relación como entre ellos y otras personas, es decir terceros (parientes consanguíneos y políticos), por lo tanto se es o no pariente respecto a una determinada familia. Desde el punto de vista jurídico, el parentesco son las relaciones jurídicas que se establecen entre sujetos ligados por consanguinidad, afinidad o adopción, éstos son los tipos de parentesco reconocidos por la ley, sin embargo el fin primordial de la existencia del parentesco no es el saber que tipo de vínculos tiene una persona con respecto de los miembros de su familia, sino determinar que derechos y obligaciones tiene con respecto a ellos.</p>	

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar la unidad, el alumno:

Analizará y explicará de la figura del parentesco, sus especies, cómputo y efectos.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.- Para explicar el concepto del parentesco y sus especies, usted deberá revisar el libro de Gutiérrez y González, Ernesto. Derecho Civil para la familia. Editorial Porrúa. Pp.155 a 162 .y el libro de Baqueiro y Rosalía Buenrostro Báez. Derecho de Familia. Primera Edición. Editorial Oxford. Pp..16 a 19.

Deberá contestar la siguiente pregunta:

Diga y explique ¿qué características determinan al parentesco como estado jurídico?

2.- Para determinar el cómputo del parentesco deberá consultar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto. Derecho Familiar. Editorial Porrúa. Pp.45 a 47 y el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía Derecho de familia y sucesiones. Editorial Oxford Pp. 19 a 22

Deberá usted elaborar en no más de 2 cuartillas:

- a) Un árbol genealógico de parientes consanguíneos, en línea colateral igual en cuarto grado
- b) Un árbol genealógico de parientes consanguíneos en línea colateral desigual en cuarto grado
- c) Un árbol genealógico de parientes consanguíneos en línea colateral en sexto grado y señale sus efectos jurídicos.

3. Respecto de los efectos del parentesco, usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Primera Edición. Editorial Oxford. Pp. 24 y 25.

Deberá contestar las siguientes preguntas:

- 1.- A falta de ascendientes quiénes están obligados a dar alimentos a un hermano, de entre sus hermanos de padre y madre y sus hermanos únicamente maternos ¿ Porqué ?
- 2.- Qué parientes están obligados a dar alimentos y tienen derechos sucesorios
- 3.- Rosa y Juan deciden vivir en concubinato y tener un hijo. ¿Qué relación jurídica existe entre Juan y la familia de Rosa. Explique su respuesta.

Autoevaluación

- 1.- Defina el concepto de parentesco
- 2.- ¿Cuáles son las especies del parentesco?
- 3.- ¿Qué vínculo jurídico que se da entre quienes descienden de un mismo tronco común?
- 4.- ¿Cuál es el vínculo jurídico que surge por matrimonio o el concubinato entre el hombre y la mujer y sus respectivos parientes consanguíneos?
- 5.- ¿Qué tipo de parentesco nace de la adopción?
- 6.-¿ Qué entendemos por una generación?
- 7.- Línea que indica que son las personas que descienden unas de otras.
- 8.- Esta línea es importante en virtud de que el Código regula en forma distinta a los hermanos por ambas líneas, que a los hermanos por una sola de esas líneas.
- 9.- Regla universal aceptada en lo que se refiere a los derechos y deberes derivados del parentesco
- 10.- ¿Cuáles son los efectos personales del parentesco?

RESPUESTAS

- 1.- La relación jurídica entre sujetos ligados por consanguinidad, afinidad o adopción.
- 2.- Consanguinidad, afinidad, civil.
- 3.- Parentesco Consanguíneo.
- 4.- Parentesco de Afinidad
- 5.- Parentesco Civil
- 6.- Grado
- 7.- Línea recta
- 8.- Paterna-materna.
- 9.- Los parientes más cercanos excluyen a los más lejanos
- 10.- El de asistencia, deber de ayuda y socorro cuya manifestación es la obligación de proporcionarse alimentos, así como la patria potestad, la tutela y los matrimoniales, que constituyen impedimento para celebrar, matrimonio entre parientes.

BIBLIOGRAFÍA

Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Primera Edición. Editorial Oxford. México 2005.

Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones. Editorial Oxford. México 2004.

De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial .Porrúa. México 2005.

Galindo Garfias, Ignacio. Derecho Civil, libro tercero Derecho de Familia. Editorial Porrúa. México 2004.

Gutiérrez y González, Ernesto. Derecho Civil para la familia. Editorial Porrúa. México 2004.

Unidad 3	
ALIMENTOS	
Temario	
<p>3.1 Concepto jurídico de alimentos. Características de la obligación alimentaria</p> <p>3.2 Contenido de los alimentos</p> <p>3.3 Personas obligadas a proporcionarlos y personas con derecho a recibirlos</p> <p>3.4 Persona legitimadas para reclamar el aseguramiento de los alimentos</p> <p>3.5 Diversas formas de garantizar su pago</p> <p>3.6 Causas de cesación y extinción de los alimentos</p>	
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE	
<p>En esta Unidad se analizarán los alimentos, la palabra "alimento", tiene muchas acepciones según el Diccionario de la Real Academia Española, " Conjunto de cosas que el hombre y los animales comen o beben para subsistir." Cada una de las sustancias que un ser vivo toma o recibe para la nutrición, etc." Se habla también de que el amor es "alimento del alma", pero tampoco esa idea es precisamente a la que se debe referir qué son los alimentos en el ámbito jurídico. Desde el punto de vista jurídico su connotación resulta mucho más amplia, pues comprende todas las asistencias que se prestan para el sustento y la sobrevivencia de una persona, y que no se circunscriben sólo a la comida. Jurídicamente, Sara Montero Duhalt ha definido la noción de alimentos como " Los elementos materiales que requiere una persona para vivir como tal. Aunque la palabra alimentos es sinónima de comida, señala la doctrina en forma unánime al igual que la legislación, que los alimentos no sólo deben consistir en la comida propiamente dicha, sino en todo lo que necesita un acreedor no sólo para la vida,</p>	

sino aún en su muerte, y tratándose de los menores, los elementos requeridos para su desarrollo intelectual, pues la educación y la instrucción son tan necesarios a la formación mental y moral del sujeto, como los alimentos materiales lo son para el sustento del cuerpo"

Los alimentos constituyen la obligación de una persona llamada deudor alimentario de proporcionar a otra llamada acreedor alimentario (que le asiste el derecho), de acuerdo con las posibilidades de aquél y con las necesidades del último, lo necesario para su subsistencia biológica y social, ya sea en dinero o en especie. La obligación de dar los alimentos encuentra su sustento en la conservación de la vida y el principio de solidaridad que debe regir en la familia, para que ésta se constituya.

Actualmente las Naciones Unidas consideran el derecho de todo individuo a los alimentos como uno de los derechos inherentes a la persona humana. Pero la obligación de proporcionarlos no es sólo de los parientes, sino del Estado, a falta de éstos, y de la Comunidad Internacional en los casos de desastre, cuando el propio Estado esté imposibilitado para auxiliar a sus nacionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar la unidad, el alumno:

Identificará y analizará el concepto jurídico de alimentos y las diferentes formas en que se debe cumplir la obligación, así como quiénes están obligados a proporcionarlos, además de las formas para garantizar su pago y sus causas de extinción.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.- Para explicar el concepto jurídico de Alimentos y características de la obligación alimentaria usted deberá revisar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. pp. 53 a 56 y el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía. Derecho Familiar Primera Edición Editorial. Oxford. Pp. 33 y 34

Deberá contestar las siguientes preguntas en no más de dos cuartillas

- a)Cuál es la idea central del concepto jurídico de alimentos?
- b) Señale y explique qué Instituciones jurídicas se pueden confundir con los alimentos.

c) Explique las características de la obligación alimentaria.

2.-Respecto del contenido de los alimentos usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Editorial. Oxford. Pp. 30 y el libro de Gutiérrez y González Ernesto. Derecho Civil para la Familia. Ed. Porrúa. Pp. 446 y 447..

Deberá elaborar un cuadro sinóptico del contenido de los alimentos

3.Para determinar las personas obligadas a proporcionarlos y las personas con derecho a recibirlos así como las personas legitimadas para reclamar el aseguramiento de los alimentos, usted debe consultar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Editorial. Oxford.pp. 31 y 32. y el libro De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez, Roberto. Derecho Familiar. Editorial Porrúa. Pp. 63 a 65.

Deberá contesta la siguiente pregunta.

Diga quiénes son los sujetos que tienen acción para pedir el aseguramiento de los alimentos. Máximo 5 renglones

4. Para revisar las diversas formas de garantizar su pago, usted debe consultar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Editorial Oxford. pp. 34 a 36 y el libro de Gutiérrez y González Ernesto. Derecho Civil para la Familia. Editorial Porrúa. Pp. 450 a 457

Deberá contestar la siguiente pregunta en un máximo de 10 renglones.

a) ¿Cómo puede cumplir el deudor alimentario con la obligación de dar alimentos, de acuerdo con el Código sustantivo local?

5. Para determinar las causas de cesación y extinción de los alimentos. Debe consultar el libro Derecho familiar De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto. Derecho Familiar. Ed. Porrúa. Pp. 65.y el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Ed. Oxford. Pp. 37 y 38.

Responde la siguiente pregunta en 10 renglones como máximo.

Especifique los casos en los cuales nuestra legislación determina que se suspende la obligación de dar alimentos.

Autoevaluación

Contesta brevemente las siguientes preguntas (4 renglones máximo cada una):

- 1.- ¿Qué comprende el término “los alimentos”?
- 2.- Señale la forma de cumplir con la obligación alimentaria que no sea a través de un pensión en efectivo.
- 3.- El incremento automático mínimo a los alimentos será equivalente al aumento porcentual correspondiente respecto de?
- 4.- ¿Porqué es recíproca la obligación alimentaria?
- 5.- Que autoridad civil no tiene acción para pedir el aseguramiento de los alimentos.
- 6.- ¿ El cónyuge que proporcione todos los gastos necesarios para el sostenimiento del hogar está obligado a dar alimentos?.
- 7.- ¿Ante qué autoridad se debe denunciar la necesidad de otro de recibir alimentos.?
- 8.- Si el alimentista con consentimiento del que debe dar los alimentos abandona la casa de éste por causas iustificables, extingue la obligación alimentaria?
- 9.- Al faltar el padre ¿Quién está obligado a dar alimentos a un menor?
- 10.- ¿Cómo se asegura normalmente el cumplimiento de la obligación alimentaria?

RESPUESTAS

1.- comprenden: la comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto, y también comprenden los gastos funerarios:

2.- Incorporando al acreedor alimentario a la casa del deudor.

3.- El índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México

4.- Porque quien proporciona los alimentos tiene a su vez derecho a pedirlos.

5.- El juez Civil

6.- No está obligado

7.- Ante el Ministerio Público

8.- No se extingue la obligación alimentaria

9.- Los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos al grado, los parientes en línea recta sin límite de grado y los parientes colaterales hasta el tercer grado (hermanos, sobrinos, tíos)

10.- Por medio de una garantía real: a) hipoteca, b) prenda o depósito en dinero en cantidad suficiente, o por garantía personal (fiador).

BIBLIOGRAFÍA

Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia . México. Primera Edición. Editorial. Oxford. México 2005.

Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones. Editorial Oxford. México 2004.

De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. México. Editorial Porrúa 2005.

Galindo Garfías, Ignacio. Derecho Civil, libro tercero Derecho de Familia. México, Editorial Porrúa. 2004.

Gutiérrez y González Ernesto. Derecho Civil para la familia. Editorial Porrúa. México 2004.

Unidad 4	
PATRIMONIO FAMILIAR	
Temario	
<p>4.1 Concepto de Patrimonio Familiar. Antecedentes históricos.</p> <p>4.1.1 Figuras afines en otras legislaciones</p> <p>4.2 Naturaleza jurídica</p> <p>4.3 Bienes susceptibles de ser objeto del Patrimonio Familiar.</p> <p>4.3.1 Efectos de la constitución</p> <p>4.5 Ampliación, disminución y extinción del Patrimonio Familiar.</p>	
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE	
<p>En esta unidad se tratará al Patrimonio familiar ya que los gobernantes se preocuparon por proteger a la familia de los "azares de la fortuna" y crearon varias instituciones que procuran poner a salvo diversos bienes que los miembros de aquella necesitan para sobrevivir, entre los que se halla en patrimonio familiar. Algunos de los antecedentes de esta institución en México proceden: De la Ley sobre la Homestead del estado de Texas de 1839, por la cual se ponía fuera del alcance de los acreedores la casa-habitación y la parcela de los colonizadores. Del derecho español, particularmente en el fuero viejo de Castilla y en el derecho foral actual de Aragón que menciona el patrimonio de familia con el nombre de casa. De la Ley sobre Relaciones Familiares de 1917, que en su artículo 284 determinó: "La casa en que esté establecida la morada conyugal y los bienes que le pertenezcan, sean propios de uno de los cónyuges o de ambos, no podrán ser enajenados si no es con el consentimiento expreso de los dos, y nunca podrán ser hipotecados o de otra manera gravados ni embargados por los acreedores del</p>	

marido o de la mujer, o de ambos, siempre que dichos objetos no tengan en justo un valor mayor de diez mil pesos”

Dicho precepto, junto con la fracción XXVIII del artículo 123 Constitucional, que a la letra dice: “ Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios”, se han considerado el antecedente concreto de la reglamentación del patrimonio de la familia en el Código Civil para el Distrito Federal. En la actualidad, con la reforma de 2000 al artículo 725, se hace pasar la propiedad de los bienes del patrimonio familiar a los miembros de la familia a cuyo favor se han afectado. Sin embargo el legislador descuidó la disposición constitucional de la calidad de inalienables de los bienes afectos que implica la conservación de la propiedad para quien constituya el patrimonio.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar la unidad, el alumno:

Examinará y describirá la figura jurídica del Patrimonio Familiar, sus antecedentes, su naturaleza jurídica, sus formas de constitución y efectos, así como su ampliación, disminución y extinción.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.- Para explicar el concepto de patrimonio familiar y sus antecedentes históricos usted deberá revisar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. pp.339 y el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía. Derecho Familiar Ed. Oxford. Pp. 137 y 138

Deberá contestar brevemente las siguientes preguntas (10 renglones máximo):

- d) ¿Cuál es el patrimonio de la familia para el Código Civil para el Distrito Federal?
- e) ¿Cuál es el primer antecedente en nuestra legislación del patrimonio de familia.?

f) Mencione el concepto de patrimonio de familia.

2.- Respecto de las figuras afines en otras legislaciones y su naturaleza jurídica usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez Derecho de Familia y sucesiones. Ed. Oxford. Pp. 113 y el libro De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Ed. Porrúa. pp.340 a 344.

Deberá contestar brevemente las siguientes preguntas (4 renglones máximo) para cada una

- a) Determine las características del patrimonio de familia
- b) Mencione los objetos sobre los cuales recae el patrimonio de familia
- c) ¿Cuál es el monto máximo que debe tener el patrimonio de familia.?

3. Para determinar los Bienes susceptibles de ser objeto del Patrimonio Familiar, y los efectos de la constitución, usted debe consultar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y sucesiones. Ed. Oxford. pp. 115 y 116. y el libro De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez, Roberto. Derecho Familiar. Ed. Porrúa. Pp. 342 a 344.

Deberá contestar brevemente las siguientes preguntas (4 renglones máximo) Máximo una cuartilla:

- a) ¿Cuáles son los bienes objeto del patrimonio familiar?
- b) ¿Cuáles son los efectos jurídicos del patrimonio familiar respecto de los bienes y las personas?

4. Para establecer los requisitos para la ampliación, disminución y extinción del Patrimonio Familiar, usted debe consultar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y sucesiones . Ed. Oxford. Pp. 116 y 117 , el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Ed. Porrúa. pp.345 y 346.

Deberá contestar brevemente las siguientes preguntas (4 renglones máximo) para cada una:

- a) ¿Cuándo procede la ampliación o disminución del patrimonio familiar?
- b) ¿Quiénes deben intervenir en la disminución del patrimonio familiar?
- c) ¿En qué casos se extingue el patrimonio familiar?

Autoevaluación

Contesta brevemente y con la mayor honestidad posible las siguientes preguntas (5 renglones para cada una)

- 1.- ¿Con qué finalidad surge en el derecho la institución del patrimonio familiar?
- 2.- ¿A quién pertenece el bien que constituye al patrimonio familiar?
- 3.- ¿Cuál es la finalidad de constituir el patrimonio familiar?
- 4.- ¿Quiénes pueden constituir el patrimonio familiar?
- 5.- ¿Cuáles son las fuentes que constituyen los bienes del patrimonio familiar?

RESPUESTAS

- 1.- Con la finalidad de proteger a los miembros de una familia poniendo a salvo los bienes indispensables para su supervivencia.
- 2.- De la persona que lo constituye
- 3.- Evitar que los miembros de una familia sean despojados de sus bienes por un tercero extraño o que uno de los cónyuges pueda dilapidar los bienes.
- 4.- Cualquiera de los cónyuges, ambos cónyuges o un tercero.
- 5.- Los patrimonios de las personas que lo constituyen.

BIBLIOGRAFÍA

1. Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia México. Primera Edición. Editorial. Oxford .México 2005.
2. Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y sucesiones. Editorial. Oxford México 2004.
3. De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. México. Editorial Porrúa. México 2005.

Unidad 5	
MATRIMONIO	
Temario	
<p>5.1 Esponsales</p> <p>5.2 Donaciones antenuptiales</p> <p>5.3 Matrimonio</p> <p>5.3.1 Concepto. Naturaleza jurídica. Sus fines</p> <p>5.3.2 El matrimonio como acto jurídico</p> <p>5.3.3 Requisitos para su celebración</p> <p>5.3.4 Impedimentos</p> <p>5.4 Efectos del matrimonio</p> <p>5.4.1 En relación a la persona de los cónyuges</p> <p>5.4.2 En relación a los hijos</p> <p>5.4.3 En relación a los bienes</p> <p>5.5 Regímenes patrimoniales del matrimonio.</p> <p>5.5.1 Donaciones entre consortes.</p>	

INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE

En esta unidad se analizará al Matrimonio, el concepto de matrimonio deriva etimológicamente de *matrimonium*, que significa carga de la madre (del mismo modo que patrimonio supone carga del padre). Llama la atención esta etimología, pues sería más lógico que el nombre de la institución derivara del padre, tanto más cuanto que la palabra *matrimonium* nació precisamente cuando aquél era dueño y señor (...) Parece, sin embargo, que con ella se ha querido expresar que las cargas más pesadas recaen sobre la madre (...) Los romanos definieron el matrimonio como "*nupcial sunt coiunctiu maris feminae et consortum ovnis vital, divine et humani iuris communicatio*", la traducción sería "Unión de hombre y mujer en consorcio de toda la vida y comunicación de derecho divino y humano".

En el Código de Napoleón se tomó como base al derecho romano y canónico para definirlo como "la sociedad del hombre y de la mujer que se unen para perpetuar la especie, para ayudarse mutuamente a llevar el peso de la vida y para compartir su común destino". La noción de matrimonio como unión legítima entre un solo hombre y una sola mujer ha existido prácticamente en todos los tiempos y culturas.

En México, en los Códigos civiles de 1870 y 1884 y en la Ley de Relaciones Familiares de 1917, se definió al matrimonio tomando en cuenta los elementos del Código de Napoleón y, en el último de los ordenamientos citados, quedó definido como "un contrato civil entre un solo hombre y una sola mujer que se unen con vínculo disoluble para perpetuar su especie y ayudarse a llevar el peso de la vida". Esta definición atendió al carácter del matrimonio como acto jurídico, más no como sociedad de vida. Anteriormente en dicho ordenamiento se estableció que el vínculo que unía a los cónyuges era indisoluble, cuestión que, a partir de las leyes del divorcio vincular de 1914 y 1915, desapareció. De hecho la definición que se incorporó a la Ley sobre Relaciones Familiares de 1917 en la que señala que la unión entre hombre y mujer es disoluble. Al expedirse el Código Civil de 1928 se optó por omitir una definición de matrimonio y fue hasta el año 2000 cuando se incorporó. El Código vigente lo define, en su artículo 146 como "la unión libre entre un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua con la posibilidad de procrear hijos de manera libre responsable e informada. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil con las formalidades que esta Ley exige.

Por lo tanto en nuestro Derecho, el matrimonio es un acto solemne, y únicamente se le reconoce efectos jurídicos al matrimonio civil celebrado conforme a las disposiciones de ley ante el representante del Estado (juez del Registro Civil) así como al concubinato o unión de hecho, con las reformas del 25 de mayo de 2000 al Código Civil para el Distrito Federal equiparan en general los efectos del concubinato con los del matrimonio legal.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar la unidad, el alumno:

Analizará y explicará la importancia de la figura jurídica de los esponsales y el matrimonio, su naturaleza jurídica y requisitos que se requieren para su celebración e impedimentos del mismo, así como los efectos y regímenes patrimoniales aplicables a esta figura jurídica.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.- Para explicar el concepto jurídico Esponsales y las Donaciones antenuptiales Usted deberá revisar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Ed. Porrúa. PP 71-74, el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía. Derecho Familiar Editorial Oxford. PP. 53-59 y 123-130 el libro de de Gutiérrez y González Ernesto. Derecho Civil para la Familia. Editorial Porrúa. Pp. 281-283

Deberá contestar brevemente las siguientes preguntas (4 renglones máximo) para cada una:

- a) Escriba una definición propia de lo que se consideraba como esponsales
- b) Explique ¿qué son las donaciones antenuptiales y cuál es su finalidad.?
- c) Diga por escrito las causas por las que se pueden revocar las donaciones antenuptiales.

2.- Para analizar el concepto Matrimonio, su naturaleza jurídica y sus fines usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Primera Edición. Editorial Oxford. Pp. 46 -50 y el libro de Gutierrez y González Ernesto. Derecho Civil para la Familia. Editorial Porrúa. Pp. 289-296 así como el Código Civil para el Distrito Federal.

Deberá contestar brevemente las siguientes preguntas (4 renglones máximo) para cada una:

- a) Mencione el fundamento de los autores que señalan que el matrimonio es un acto jurídico complejo de poder estatal
- b) ¿ Escriba una definición propia de matrimonio de acuerdo al Código Civil?
- c) ¿ Cite cuáles son los fines primordiales del matrimonio?

3. Para analizar el matrimonio como acto jurídico, los requisitos para su celebración y sus impedimentos usted debe consultar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez, Roberto. Derecho Familiar. Ed. Porrúa. Pp. 91-120, el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Ed. Oxford.pp. 61-85

Deberá elaborar un cuadro sinóptico respecto de los requisitos y la clasificación de los impedimentos para contraer matrimonio. En no más de 2 cuartillas.

4. Para analizar los efectos del matrimonio en relación a la persona de los cónyuges, a los hijos y a los bienes, usted debe consultar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Primera Edición. Editorial Oxford. Pp. 91-96 , el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez, Roberto. Derecho Familiar. Editorial Porrúa. Pp. 120 - 130

Deberá contestar brevemente las siguientes preguntas (4 renglones máximo) para cada una.

- a) Mencione por escrito, según las fuentes anteriores; ¿a que obliga el deber de cohabitación en nuestro derecho?
- b) Anote cuáles son las obligaciones primordiales del deber de ayuda mutua.
- c) Cite cuáles son los efectos legales de la emancipación por el matrimonio

5.- Respecto a los regímenes patrimoniales del matrimonio y a las donaciones entre consortes, debe consultar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Ed. Oxford. Pp. 99 - 130.

Deberá contestar brevemente las siguientes preguntas (4 renglones máximo) Máximo una cuartilla

- a) Escriba una definición propia de las capitulaciones matrimoniales
- b)Cite qué relación hay entre la capitulación y el régimen patrimonial del matrimonio?
- c) Cite la diferencia entre suspensión, cesación y terminación de la sociedad conyugal.
- d) Explique en qué radica la diferencia entre donaciones antenuptiales y donaciones entre consortes.

Deberá elaborar un cuadro sinóptico comparativo sobre la regulación de las donaciones por matrimonio y las donaciones comunes, en el que se especifiquen las diferencias principales y las analogías más importantes.

Autoevaluación

Contesta brevemente y con la mayor honestidad posible las siguientes preguntas (5 renglones para cada una):

- 1.- ¿Como se constituían los esponsales?
- 2.-¿ Cuáles es el objeto de las capitulaciones matrimoniales?
- 3.-¿ Qué requisitos debe reunir la celebración de las capitulaciones cuando son otorgadas entre menores de edad?
- 4.- ¿En qué momento deben hacerse las capitulaciones matrimoniales?
- 5.- ¿En que consiste el régimen de sociedad conyugal?
- 6.- ¿Qué bienes comprende la sociedad conyugal?
- 7.- ¿Sobre cuál de los cónyuges recae la responsabilidad de la administración de los bienes en el régimen de separación absoluta?
- 8.-¿Puede existir al mismo tiempo en un matrimonio los regímenes de sociedad conyugal y separación de bienes?
- 9.- ¿En que casos se puede suspender la sociedad conyugal existiendo matrimonio?
- 10.- ¿A qué obliga la terminación de la sociedad conyugal?

RESPUESTAS

- 1.- Por la promesa de matrimonio que se hacía por escrito y era aceptada
- 2.-La regulación de la situación de los bienes presentes y futuros, así como de las deudas de los contrayentes, que constituyen el régimen patrimonial del matrimonio, así como reglamentar la administración de los mismos. El Código Civil para el Distrito Federal dispone que la administración recae en ambos cónyuges salvo pacto en contrario.
- 3.- Los mismos que para celebrar el matrimonio: la autorización otorgada por escrito de las personas que deben darla para la celebración del matrimonio, quienes deben conocer los términos del contrato antes de dar su autorización.
- 4.-Antes de la celebración de matrimonio o durante éste, de conformidad con lo que dispone el artículo 180 del Código Civil para el Distrito Federal.
- 5.-Es un régimen patrimonial de comunidad absoluta de bienes, que se caracteriza porque los patrimonios de ambos esposos se funden en uno solo que pertenece a los dos, con administración única cuyo desempeño corresponde a los dos, salvo pacto en contrario
- 6.-La totalidad de los bienes de los cónyuges al celebrar el matrimonio y los que adquieran durante el mismo, salvo pacto en contrario.
- 7.- Sobre cada uno de ellos, ya que cada cónyuge conserva la propiedad, el usufructo y la administración de su patrimonio
- 8.-Sí, por medio de un régimen patrimonial mixto, en el que parte de los bienes y derechos de los cónyuges se rigen por separación absoluta y la otra parte por sociedad conyugal,
- 9.-En caso de declaración de ausencia de algún cónyuge, y en caso de abandono del domicilio conyugal por más de seis meses.
- 10.-A la liquidación del patrimonio común.

BIBLIOGRAFÍA

Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Primera Edición. Editorial Oxford. México 2005.

De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa México 2005.

Galindo Garfias, Ignacio. Derecho Civil, libro tercero Derecho de Familia. Editorial. Porrúa. México 2004.

Gutiérrez y González Ernesto. Derecho Civil para la familia. Editorial Porrúa. México 2004.

Legislación:

Código Civil para el Distrito Federal.

Unidad 6	
NULIDAD DEL MATRIMONIO	
Temario	
<p>6.1 La nulidad del matrimonio y las nulidades en general</p> <p>6.2 Causas de nulidad</p> <p>6.3 Presunciones de validez del matrimonio y de buena fe en los cónyuges</p> <p>6.4 Efectos de la nulidad del matrimonio, en cuanto a los cónyuges, a los hijos y a los bienes.</p> <p>6.5 La ilicitud del matrimonio y sus consecuencias.</p>	
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE	
<p>En esta Unidad nos referiremos a la Nulidad del Matrimonio, ya que el matrimonio es una institución vulnerable que a veces suele enfrentar serios problemas que pueden hacer desaparecer el estado matrimonial. Esto significa que el matrimonio es una institución susceptible de disolución. Pero ello no implica la destrucción de la familia desde el punto de vista jurídico, pues no hay disolución de los derechos, deberes y obligaciones que a partir del matrimonio vinculan a los miembros del grupo familiar, aunque este se disgregue, pues los efectos respecto de los hijos continúan aunque los padres estén separados, demás el parentesco por afinidad sigue produciendo sus efectos: el impedimento para el matrimonio en línea recta.</p> <p>La nulidad del matrimonio, como forma de terminación del estado matrimonial en vida de los cónyuges, en nuestro Derecho, se originó en causas anteriores a la celebración del matrimonio o en la falta de formalidades durante ella. La nulidad debe analizarse en relación con la presencia de un vicio del que adolece el acto jurídico matrimonial; por ejemplo, en virtud de haberse realizado con violación u omisión de ciertas formas o requisitos indispensables para considerarlo válido, y por lo cual sus efectos deben suprimirse.</p> <p>La terminación del estado matrimonial por nulidad está vinculada de manera estrecha con la presencia y omisión de ciertos requisitos de validez que debe reunir el acto matrimonial como acto jurídico que es.</p>	

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar la unidad, el alumno:

Identificará y explicará la nulidad en el matrimonio, sus causas, las presunciones de validez del matrimonio así como sus efectos en las diferentes hipótesis en que puede presentarse, asimismo examinar las causas en que es lícito un matrimonio y las consecuencias que se producen por la ilicitud.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.- Para explicar la nulidad del matrimonio, las nulidades en general, así como las causas de nulidad usted deberá revisar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. pp. 149-152 y el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía. Derecho Familiar Editorial Oxford. Pp. 159 - 171

Elabore un cuadro sinóptico de las causales de nulidad absoluta y relativa del matrimonio, sus características y efectos, en no más de 5 cuartillas

2.- Respecto de las presunciones de validez del matrimonio y de buena fe en los cónyuges, efectos de la nulidad del matrimonio, en cuanto a los cónyuges, a los hijos y a los bienes, y a la ilicitud del matrimonio y sus consecuencias. Usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Ed. Oxford. Pp. 159 - 175 y el libro de Gutierrez y González Ernesto. Derecho Civil para la Familia. Ed. Porrúa. Pp. 320-348 De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Ed. Porrúa. pp. 151-152

Deberá contestar brevemente la siguiente pregunta (4 renglones máximo):

Mencione cuáles son los efectos de la nulidad del matrimonio entre los cónyuges y en cuanto a los bienes.

3. Para analizar la ilicitud del matrimonio y sus consecuencias., usted debe consultar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Ed. Oxford. pp. 173-174 y el libro Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones. Ed. Oxford. Pp. 140.

Deberá contesta la siguiente pregunta en 5 renglones máximo.

Indique textualmente, cuándo el matrimonio es ilícito y cuándo es nulo.

Autoevaluación

Contesta brevemente y con la mayor honestidad posible las siguientes preguntas (5 renglones para cada una)

- 1.- Diga cuáles son las características de la nulidad absoluta.
- 2.- Diga cuáles son las características de la nulidad relativa
- 3.- ¿La muerte de quien tiene acción de nulidad, se transmite a los herederos?
- 4.- ¿Cuáles son las causas de nulidad absoluta del matrimonio?
- 5.- Menciona cuándo el matrimonio es ilícito y no nulo
- 6.- Explique por qué el incesto, la bigamia y el matrimonio entre adoptante y adoptado en adopción plena constituyen causas de nulidad absoluta del matrimonio.
- 7.- ¿Hasta cuándo se presume que el matrimonio es válido cuando es afectado por nulidad?
- 8.- ¿Cuál es el término en que produce efectos un matrimonio afectado de nulidad?
- 9.- Indique los fundamentos del matrimonio putativo
- 10.- ¿Es nulo el matrimonio que se celebró sin cumplir el requisito de solemnidad?

RESPUESTAS

1.-Según la teoría de Bonnetcase, el Código Civil para el Distrito Federal establece que la nulidad absoluta, por regla general no impide que el acto produzca sus efectos, que de ella puede prevalecerse todo interesado; que no desaparece por la confirmación o la prescripción.

2.- La nulidad es relativa cuando: no se reúnen los caracteres de la nulidad absoluta y siempre produce sus efectos, los que se destruyen al dictarse sentencia de nulidad.

3.-La muerte de quien tiene la acción de nulidad no se transmite a los herederos, éstos podrán continuar el juicio ya iniciado.

4.- Incesto y bigamia.

5.- Cuando el matrimonio se ha celebrado existiendo un impedimento impediente y/o dirimente susceptible de dispensas.

6.- Porque en dichos casos se reúnen las características de nulidad absoluta (inconfirmable, imprescriptible) y cualquier interesado puede intentar el juicio respectivo; pero si nadie lo hace, la acción le corresponde al Ministerio Público, porque son delitos, ya que en la adopción plena el adoptado se equipara a un hijo biológico.

7.- Se presume que el matrimonio es válido hasta que la sentencia que cause ejecutoria declare lo contrario.

8.- Si el matrimonio está afectado de nulidad producirá efectos hasta que se declare su nulidad si se presume que el matrimonio se celebró de buena fe.

9.- El fundamento está en la buena fe del contrayente que ignoraba la existencia de un impedimento; por lo tanto, es justo que la nulidad no le cause perjuicio y que su matrimonio surta efecto hasta que se dicte sentencia que lo declare nulo. Para los hijos, este beneficio es permanente.

10.- No, porque la falta de solemnidad hace que no haya matrimonio; es decir, el aparente matrimonio es inexistente y, por lo tanto, no puede ser nulo.

BIBLIOGRAFÍA

Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Ed. Oxford. México 2005.

Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones. Editorial Oxford. México 2004.

De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. México 2005.

Gutiérrez y González, Ernesto. Derecho Civil para la familia. México. Editorial Porrúa. 2004.

Unidad 7	
Divorcio	
Temario	
<p>7.1 Concepto. Antecedentes</p> <p>7.2 Divorcio vincular. Separación de cuerpos</p> <p>7.3 Diversas especies de divorcio</p> <p>7.4 Efectos del divorcio</p>	
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE	
<p>En esta unidad se revisara el divorcio, el término divorcio proviene de la voz latina <i>divortium</i>, que significa separación, esto es, separar lo que ha estado unido. Por lo que el divorcio es la forma de disolución del estado matrimonial, es decir dar por terminada en vida de los cónyuges su unión a través del divorcio entendido éste como el único medio racional de subsanar, hasta cierto punto, las situaciones anómalas que se generan en ciertas uniones matrimoniales y que deben desaparecer ante la imposibilidad absoluta de los consortes para superarlas. El divorcio es un caso de excepción y no un estado general, por lo que se debe considerar sólo en los casos en que la dada la crítica condición de la relación de los esposos es insostenible e irreparable, ya que produce la ruptura del vínculo matrimonial y, con ello de separación definitiva de los cónyuges dejándolos en posibilidad de contraer un nuevo matrimonio. En la actualidad, en el medio jurídico se entiende por divorcio la extinción de la convivencia matrimonial declarada por la autoridad. En nuestro medio, el divorcio, en tanto institución jurídica y en lo que concierne al alcance de sus efectos, ha variado con el transcurso del tiempo. Por ejemplo, durante el siglo XIX nuestra legislación lo consideró como la separación temporal o definitiva de los cónyuges, sin ruptura del vínculo matrimonial y, por lo tanto, sin autorización para contraer nuevas nupcias. A principios del siglo XX se adoptó el concepto de divorcio vincular, que actualmente se maneja como disolución absoluta del vínculo matrimonial. Tal disolución deja a los cónyuges divorciados en aptitud de celebrar un nuevo matrimonio, como se desprende del contenido del artículo 266 del Código Civil para el Distrito Federal.</p>	

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar la unidad, el alumno:

Explicará el concepto y sus antecedentes e identificará la diferencia entre divorcio vincular y separación de cuerpos, así como las diferentes clases de divorcio que regula la legislación mexicana. Asimismo, examinará las diversas causales que se pueden invocar y los efectos que puede generar el divorcio, en particular a la familia.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.- Para explicar el concepto y los antecedentes del Divorcio usted deberá revisar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. pp. 161-168 el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía. Derecho Familiar Editorial Oxford. Pp. 183 y el Código Civil para el Distrito Federal

Deberá contestar brevemente las siguientes preguntas (4 renglones máximo) para cada una

- a) Proporcione una definición genérica de divorcio con sus propias palabras.
- b) Cite ¿Cuáles fueron las primeras leyes que regularon el divorcio vincular en México?
- c) ¿Qué figura retomó la Ley sobre Relaciones Familiares de 1917 y en qué forma influyó en el Código Civil de 1928?

2.- Para analizar el divorcio vincular, separación de cuerpos usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Editorial Oxford. Pp. 183-187

Deberá señalar en que consiste el divorcio vincular y la separación de cuerpos y en que consiste la diferencia esencial entre ambos.

3.- Para conocer las diversas especies de divorcio, usted debe consultar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Primera Edición. Editorial Oxford. Pp. 182 -187 el libro De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez, Roberto. Derecho Familiar. Editorial Porrúa. Pp. 155-222.

Deberá contesta la siguiente pregunta:

Mencione las diversas especies de divorcio y explique brevemente en qué consiste cada concepto. En no más de tres cuartillas.

4.- Para determinar los efectos del divorcio, usted debe consultar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez, Roberto. Derecho Familiar. Editorial Porrúa. Pp. 209-222 y el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez, Derecho de Familia. Primera Edición. Editorial Oxford. pp. 198

Deberá contestar la siguiente pregunta en máximo en 5 renglones:

- a) ¿Cuáles son los efectos del divorcio voluntario respecto de los hijos en cuanto a los alimentos y a la patria potestad?

Autoevaluación

Contesta brevemente y con la mayor honestidad posible las siguientes preguntas (5 renglones para cada una)

- 1.- Mencione el concepto de divorcio según el Código Civil para el Distrito Federal
- 2.- ¿Cómo se clasifica el divorcio por sus efectos?
- 3.-¿Cómo se clasifica el divorcio en atención a la voluntad de los cónyuges?
- 4.-Antiguamente quién tenía el derecho exclusivo para repudiar y por qué causas
- 5.-Cómo se clasifican los efectos definitivos en el divorcio
- 6.-Defina el divorcio causal, necesario contencioso.
- 7.-Mencione tres causas eugenésicas por las que se puede dar el divorcio no vincular
- 8.-Las causas eugenésicas de divorcio no vincular son enunciativas o limitativas
- 9.-¿Ante quién se celebra el divorcio administrativo?
- 10.-Mencione tres requisitos para que proceda el divorcio administrativo

RESPUESTAS

- 1.- El divorcio es la disolución del vínculo matrimonial que deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.
- 2.-Se clasifica el divorcio vincular y divorcio por simple separación de cuerpos
- 3.-En divorcio unilateral (repudio), divorcio por mutuo consentimiento, divorcio causal, necesario contencioso y este a su vez en divorcio sanción y divorcio remedio
- 4.-A el hombre y éste podía repudiar a la mujer por adulterio esterilidad, torpeza, impudicia, etc
- 5.-Se clasifican cuatro tipos que son en cuanto a:
 - a.) Las personas de los cónyuges
 - b.) Las personas de los hijos
 - c.) El patrimonio
 - d.) Al efecto administrativo respecto de que el juez de lo familiar remitirá copia de la sentencia ejecutoriada al juez del registro civil ante quien se celebren el matrimonio para que haga la notación correspondiente
- 6.-Es en el que se requiere la existencia de una causa lo suficientemente grave que torne imposible o difícil la convivencia conyugal; la acción se otorga al cónyuge que no haya dado motivo para el divorcio
- 7.- a)Por una enfermedad incurable, contagiosa o hereditaria.
 - b)Por interdicción declarada judicialmente de un cónyuge o por padecer un trastorno mental incurable
 - c)Por la impotencia incurable que no sea causada por la vejez
- 8.-Son limitativas pues estamos en presencia de normas de orden público, que no pueden modificarse de ningún modo por la voluntad de las partes
- 9.-Ante el juez del registro civil
- 10.-a) Los cónyuges sean mayores de edad
 - b) Que habiendo transcurrido un año o más de la celebración del matrimonio ambos cónyuges convienen en divorciarse
 - c) Que hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes, si se casaron bajo ese régimen patrimonial

BIBLIOGRAFÍA

Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Primera Edición. Editorial Oxford. México 2005.

De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. México 2005.

Gutiérrez y González Ernesto. Derecho Civil para la familia. Editorial Porrúa. México 2004.

Legislación:

Código Civil para el Distrito Federal

Unidad 8	
CONCUBINATO	
Temario	
<p>8.1 Concepto y naturaleza jurídica</p> <p>8.2 El concubinato como forma de constituir la familia</p> <p>8.3 Efectos del concubinato</p>	
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE	
<p>En esta Unidad se analizará el concubinato, la denominación concubinato nace del derecho romano para designar la unión de una pareja cuyos miembros viven como esposos, pero que por falta de <i>connubium</i> o debido a consideraciones políticas no podían o no querían celebrar <i>iustae nuptine</i>.</p> <p>En el derecho romano se le reconocieron ciertos efectos sucesorios a la concubina y a los hijos de tal unión, los hijos nacían <i>sui iuris</i>, ya que el concubinato no creaba parentesco con el padre. Asimismo, llegó a considerársele como un matrimonio de rango inferior, <i>enaequale conjugium</i>, en el que no debía haber <i>affectio</i> maritales, pues al no requerirse formalidad alguna para constituir el matrimonio <i>sine manus</i>, lo único que en los últimos tiempos lo distinguió de éste fue la intención. Tanto en el concubinato como en el matrimonio <i>sine manus</i>, la mujer permanecía en la familia de su <i>pater</i> y no con la de su marido o concubino.</p> <p>En el derecho canónico al concubinato se le desconoce todo efecto (excepto respecto de los hijos, a quienes mejora en su situación en relación con el padre) y se le declara pecaminoso.</p> <p>En el antiguo derecho español, al concubinato se le denominaba barraganía y la reglamentó Alfonso X, el Sabio, en las Siete Partidas, debido a la frecuencia con que se presentaban estas uniones irregulares, por lo que se fijaron los requisitos que hasta ahora se aceptan para que tales uniones se califiquen de concubinato y produzcan efectos jurídicos, tales requisitos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Solo debe haber una concubina o concubino. b) Ninguno de los dos debe estar casado, ni existir impedimento entre ellos para casarse. 	

- c) La unión debe ser permanente.
- d) Deben tener estatus de casados, es decir tratarse como tales y ser reconocidos en su comunidad como si fueran esposos.

En todos los sistemas en los que se le han reconocido determinados efectos al concubinato, éstos han sido menores que los del matrimonio, y sólo algunos lo equiparan con éste al considerarlo un matrimonio de hecho al que le corresponden los mismos efectos, como ocurre en nuestra legislación, ya que principalmente en las clases populares, una manera peculiar y generalizada de formar la familia, es el concubinato.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar la unidad, el alumno:

Analizará y explicará la importancia del concubinato en México, su naturaleza jurídica, sus diferencias con otras formas de vinculación en los sexos y sus efectos.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.- Para explicar el Concepto y naturaleza jurídica del concubinato usted deberá revisar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. pp. 81-83 y el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía. Derecho Familiar Editorial Oxford. Pp. 147-153 y el Código Civil para el Distrito Federal

Deberá contestar la siguiente pregunta en máximo en 5 renglones:

1.- Cite ¿Cómo se conceptuaba el concubinato en el código civil de 1928 y cambios sufrió con las reformas del año 2000

2.-Respecto del concubinato como forma de constituir la familia usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Editorial Oxford. Pp.120-123 y el libro de Gutiérrez y González Ernesto. Derecho Civil para la Familia. Editorial Porrúa. Pp. 310-314..

Deberá elaborar un cuadro sinóptico del contenido de los alimentos

1.-Explique por qué el concubinato es una forma de constituir la familia. En no más de media cuartilla

3.- Para analizar los efectos del concubinato usted debe consultar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Editorial Oxford.pp. 152-153., el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones. Editorial. Oxford. pp. 123-125. y el libro De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez, Roberto. Derecho Familiar. Ed. Porrúa. Pp. 85-86, así como el Código Penal para el Distrito Federal, la Ley del ISSSTE , la Ley del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo

Deberá elaborar un cuadro sinóptico del concubinato respecto de sus efectos requisitos y su regulación en al Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del ISSSTE y Código Penal para el Distrito Federal en no más de dos cuartillas

Autoevaluación

Contesta brevemente y con la mayor honestidad posible las siguientes preguntas (5 renglones para cada una)

- 1.-¿Cómo se concebía el concubinato en el derecho romano?
- 2.-¿Cómo se concedía el concubinato en el derecho canónico?
- 3.-¿Cómo se concibió el concubinato en el derecho español?
- 4.-De acuerdo con nuestra legislación ¿a qué tienen derecho los concubinos?
- 5.-Una vez que el concubinato termina ¿Quiénes tienen derecho a alimentos y en que condiciones?

RESPUESTAS

- 1.-Como un matrimonio de rango inferior en el que se le reconocían ciertos efectos sucesorios tanto a la concubina como a los hijos
- 2.-Se le declaró pecaminoso y se le desconoció todo efecto
- 3.-Se le consideró una unión irregular y se le denominaba barraganía ; se le reconocieron efectos menores a los del matrimonio. Se regulo por Alfonso X, El Sabio y sus requisitos perduran hasta nuestros días
- 4.-Genera entre los concubinos derechos alimentarios y sucesorios, independientemente de los de mas derechos y obligaciones reconocidos en el código civil para el Distrito Federal como en otras leyes
- 5.-Tanto la concubina como el concubino cuando carezcan de bienes o medios suficientes para su sostenimiento por el mismo tiempo que haya durado el concubinato, mientras no hayan contraído matrimonio o se hayan unido en nuevo concubinato, y los hijos de ambos

BIBLIOGRAFÍA

Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Editorial Oxford. México 2005.

Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones . Editorial Oxford. México 2004.

De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. México 2005.

Gutiérrez y González, Ernesto. Derecho Civil para la familia. Editorial Porrúa. México 2004.

Legislación:

Código Civil para el Distrito Federal

Código Penal para el Distrito Federal

Ley del Instituto dela Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Ley del Seguro Social

Ley Federal del Trabajo

Unidad 9	
RELACIONES PATERNO-FILIALES	
Temario	
<p>9.1 Concepto. Antecedentes</p> <p>9.2 Diferentes especies de hijos que regula el Código civil</p> <p>9.3 El progreso científico en materia de reproducción humana y sus consecuencias en el Derecho Familiar</p> <p>9.3.1 Control natal</p> <p>9.3.2 Nuevas formas de fecundación, in vivo, in vitro y mediante clonación</p> <p>9.3.3 Arrendamiento de vientre y maternidad subrogada</p> <p>9.3.4 La congelación del esperma. El registro genético de espermatozoides. Consecuencias jurídicas de uno y otro</p> <p>9.4 Crioalmacenamiento</p> <p>9.5 La compatibilidad y la incompatibilidad inmunogenética en la investigación de la paternidad</p> <p>9.6 Consideraciones y evaluación moral de los actos de fecundación artificial e ingeniería genética.</p>	

INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE

En esta Unidad se analizarán las relaciones paterno filiales, es importante conocer que los avances de la ciencia y la técnica en relación con la reproducción humana plantean una serie de nuevos retos para los iuristas, por lo que se requiere, entre otras áreas del conocimiento, una formación ética, humana y jurídica.

Hoy en día no existe una legislación ad hoc que regule a la reproducción asistida, que debe estar incluida tanto en el ámbito del derecho público como del privado; ya que puede tener implicaciones administrativas, penales, familiares, sucesorias y de salud pública.

Hay ocasiones en que por más esfuerzos que hagan los cónyuges, o los concubinos, no les es dado que la esposa o la concubina, puedan quedar en estado de preñez, y a ello concurren múltiples factores, tanto de parte del hombre como de la mujer, pero es posible que esos obstáculos se salven a través de la inseminación artificial, realizada con semen del marido o del concubino, aplicado directamente en el fondo de la matriz de su pareja, para ayudarle así al espermatozoide, a que no tenga que hacer el esfuerzo, de recorrer distancias que para su tamaño, resultan ser kilométricas, hasta encontrar al óvulo.

En otras ocasiones resulta imposible la fecundación artificial en la esposa o concubina, con semen de su pareja, ya que éste no es apto para fecundar, por lo que se recurre al semen de un tercero, desconocido para los dos miembros de la pareja, pero que ha depositado su semen en un banco especializado, y con ese producto, se procede a la fecundación artificial de la esposa o concubina.

Es entonces a través de este procedimiento, que se puede lograr que una pareja infértil, logre alcanzar el anhelado embarazo, que les llevará al cumplimiento de perpetuar la especie.

Por reproducción asistida entendemos al conjunto de métodos médico-quirúrgicos cuyo objeto es lograr la fecundación de un ser humano de manera diferente a las condiciones naturales establecidas.

Las técnicas de procreación y reproducción asistida cambian día con día, parece que en todo caso a fin de valorar su viabilidad ética y humana, es decir que se enaltezcan al ser humano y no lo conviertan en objeto, deben contemplarse dos elementos evidentes:

- a) La vida humana comienza con la concepción (genéticamente hablando madre e hijo son diferentes desde la unión de los gametos, y
- b) La dignidad de la sexualidad humana como medio natural de reproducción.

La reproducción asistida está regulada en muy pocos artículos del Código Civil, de los cuales la totalidad son fruto de las reformas del año 2000, en materia de filiación se hable de la reproducción asistida en los artículos 326 y 329 del ordenamiento jurídico antes mencionado.

Es importante recordar que la filiación es el vínculo que crea el parentesco consanguíneo en línea recta en primer grado y, por lo tanto, constituye la forma más cercana de parentesco. De ahí que por filiación jurídica deba entenderse en su sentido amplio la relación creada entre los progenitores, padre y madre, y sus descendientes, hijos, que forman el núcleo social primario de la familia, a quienes la ley atribuye derechos, deberes y obligaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar la unidad, el alumno:

Estimará y describirá las diferentes clases de filiación que regula el Código Civil; el fenómeno de la planificación familiar en México; los avances del control de la fecundación; los últimos descubrimientos científicos en materia de ingeniería genética humana y sus efectos en el Derecho Familiar; así como los diversos tratamientos legislativos que se da a la maternidad sustituta o subrogada en otras legislaciones.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.- Para explicar el concepto, los antecedentes y las diferentes especies de hijos que regula el Código civil respecto de la filiación usted deberá revisar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. pp. 229-250 y el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía. Derecho de Familia Editorial Oxford. Pp. 227-243. Código Civil.

Deberá contestar las siguiente pregunta en máximo en 5 renglones:

a) ¿Qué se entiende por filiación en sentido amplio y en sentido estricto?.

Y deberá elaborar un cuadro sinóptico de la filiación matrimonial y de la filiación extramatrimonial. En no más de dos cuartillas.

2.- Para analizar el progreso científico en materia de reproducción humana y sus consecuencias en el Derecho Familiar usted deberá revisar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. p.p 373-374 y 389-391, y el Código Civil para el Distrito Federal.

Deberá elaborar un cuadro sinóptico respecto de la regulación de la reproducción asistida que se menciona en el Código Civil para el Distrito Federal.

3.- Respecto del control natal y las nuevas formas de fecundación, in vivo, in vitro y mediante clonación usted debe consultar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez, Roberto. Derecho Familiar. Editorial Porrúa. Pp. 374-389, Gutierrez y González Ernesto. Derecho Civil para la Familia. Editorial Porrúa. Pp.546-553. Código Penal. Declaración de la UNESCO sobre los Derechos Humanos y Genoma Humano. Convenio Europeo de Bioética.

Deberá elaborar un cuadro sinóptico de la clasificación de la reproducción asistida. En no más de una cuartilla.

4.- Para analizar el arrendamiento de vientre y maternidad subrogada, la congelación del esperma, el registro genético de espermatozoides, las consecuencias jurídicas de uno y otro, el criolmacenamiento, así como la compatibilidad y la incompatibilidad inmunogenética en la investigación de la paternidad, usted debe consultar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Ed. Porrúa. p.p 376-391 y el libro de Gutierrez y González Ernesto. Derecho Civil para la Familia. Ed. Porrúa. Pp. 450-610

Deberá contestar brevemente las siguientes preguntas (4 renglones máximo) para cada una

- a) Explique ¿Cómo se consideran jurídicamente los embriones?
- b) Cite ¿Cuál es el destino natural de los embriones?
- c) Precise por escrito; En el caso de divorcio cuál es la consecuencia con el empleo no consentido de los métodos de reproducción asistida
- d) ¿Qué reforma sufrió en el año 2000 el Código Civil Federal en cuanto a la prueba de maternidad y por qué?

Autoevaluación

Contesta brevemente y con la mayor honestidad posible las siguientes preguntas (5 renglones para cada una)

- 1.-¿Que se entiende por reproducción asistida?
- 2.-¿Cómo debe estar el semen en la inseminación artificial ?
- 3.-¿Cuáles son las causas generalmente por las cuales una pareja recurre a la inseminación artificial por que no ha logrado el embarazo?
- 4.-¿De dónde proviene el semen en la inseminación artificial homóloga?
- 5.-¿Cuáles son los casos en que se da la inseminación remedio?
- 6.-¿Qué se puede hacer cuando la mujer no tienen útero y desea tener un hijo?
- 7.-¿Cuál es el fundamento legal por el que se prohíbe la clonación de seres humanos?
- 8.-¿Qué es la clonación humana?
- 9.-¿Qué menciona respecto a la clonación la Declaración de la UNESCO sobre los Derechos Humanos y Genoma Humano?
- 10.-¿Qué pasa con los embriones sobrantes de la fecundación in vitro?

RESPUESTAS

1.-Conjunto de métodos medico-quirúrgicos cuyo objeto es lograr la fecundación de un ser humano de manera diferente a las condiciones naturalmente establecidas, existiendo varia los métodos para lograrla.

2.-Puede estar el semen fresco o congelado

3.-La imposibilidad de tener relaciones sexuales normales, exceso de acidez vaginal que impide la ascensión de espermatozoides o cuando estos existen en numero insuficiente, o cuando la vitalidad de los espermatozoides esta disminuida, etc.

4.-Del cónyuge , concubino o pareja habitual

5.-a) Por esterilidad del marido o compañero y

b) cuando, por causas genéticas una pareja puede llagar a tener un hijo anormal

6.-Se debe celebrar un contrato de alquiler de útero ratificado ante una autoridad judicial, administrativa o fedatario público

7.-Artículo 154 del Código Penal para el Distrito Federal que señala que se impondrán de dos a seis años de prisión , inhabilitación, así como suspensión por igual termino a desempeñar cargo empleo o comisión públicos, profesión u oficio, a los que:

I. Con finalidad distinta a la eliminación o disminución de enfermedades raras o graves manipulen genes humanos de manera que se altere el genotipo

II. fecunden óvulos humanos con cualquier fin distinto al de la procreación humana y

III. Creen seres humanos por clonación o realicen procedimientos de ingeniería genética con fines ilícitos

8.-Es el proceso mediante el cual, sin al unión de dos células sexuales y a partir de la implantación del núcleo de una célula con una dotación cromosómica completa en un óvulo al que previamente se la ha extraído un núcleo, se obtiene

un ser humano genético idéntico de aquel a quien se la ha sido extraída la célula dotada de la totalidad de los cromosomas

9.-Menciona a la clonación con fines de reproducción de seres humanos como un ejemplo de práctica contraria a la dignidad del ser humano(...), dejando abierta una puerta a la clonación no reproductiva

10.-Se conservan en bancos autorizados por un máximo de cinco años

BIBLIOGRAFÍA

Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Editorial Oxford. México 2005.

De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. México 2005.

Gutiérrez y González, Ernesto. Derecho Civil para la familia. Editorial Porrúa. México 2004.

Código Civil para el Distrito Federal

Código Penal

-Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos

11 de noviembre de 1997.

-Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano con respecto a las Aplicaciones de la Biología y la Medicina (Convenio Europeo de Bioética, 4 abril de 1997).

http://w3.cnice.mec.es/tematicas/genetica/1998_10/1998_10_05.html

Unidad 10	
OTRAS INSTITUCIONES PROTECTORAS DEL MENOR Y DEL INCAPACITADO	
Temario	
10.1 Patria potestad 10.2 Tutela 10.3 Curatela 10.4 Adopción	
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE	
<p>En esta Unidad se estudiarán las Instituciones Protectoras del menor y del incapacitado, en las que se analizará la patria potestad, la tutela, curatela y adopción.</p> <p>La Institución de la patria potestad se origina en el derecho romano, era un poder o potestad sobre los hijos y sus descendientes, y sólo lo ejercía el ascendiente varón de más edad. Tenía carácter perpetuo y se fundaba en el concepto de soberanía doméstica, del que se originó el término, ya que era un poder real y efectivo del paterfamilias sobre todos sus descendientes, y se prolongaba durante toda la vida de los sujetos. Se equiparaba a la potestad marital que se tenía respecto a la mujer. Además era equivalente en menor grado a la potestad sobre los esclavos y se establecía en beneficio del jefe de familia, quien podía rechazarla si así le convenía. Sus facultades abarcaban a la persona y los bienes de los hijos a tal grado que podía venderlos como esclavos si lo hacía fuera de Roma, e incluso podía condenarlos a muerte. Estas características se suavizaron con el tiempo, especialmente con el advenimiento del cristianismo. Poco a poco se atendió más el interés del hijo entendiéndose a la patria potestad más como una función obligatoria que como un derecho, hasta que en nuestros días se convirtió en una institución protectora del menor, establecida en su provecho y beneficio.</p> <p>Actualmente la patria potestad es transitoria, pues sólo dura hasta la mayoría de edad o hasta la emancipación del hijo. No afecta la capacidad de goce del menor y sólo limita, en su provecho, su capacidad de ejercicio, y debe ejercerse por igual y en forma compartida tanto por el padre como por la madre o, en ocasiones, de manera exclusiva por alguno de los dos para proteger a los menores.</p> <p>La tutela es una institución jurídica considerada parafamiliar o cuasifamiliar, sustituta de la patria potestad. Su objetivo es el cuidado y la representación de los</p>	

menores no emancipados que no tienen quién ejerza la patria potestad sobre ellos o de los mayores incapacitados que no pueden gobernarse por sí mismos y que necesitan ser representados en casos especiales. El antecedente más remoto de esta institución se encuentra en el derecho romano. En su origen fue una institución netamente familiar que constituía un derecho de interés de la familia por el que se procuraba cuidar los bienes del menor impúber *sui iuris*, quien por su falta de madurez, podía dilapidar los bienes familiares. En la misma circunstancia estaba el incapacitado mayor o púber, de quien se encargaba el llamado curador. Tanto en el caso de la tutela como en el de la curatela se buscaba el beneficio de la familia más que el de los incapaces.

En el derecho romano, el objeto de la tutela y la curatela era el mismo: proteger a los que no podían valerse por sí mismos. La primera, sobre los menores de 14 años y la mujeres cuando fallecía el paterfamilias, y la segunda, sobre los mayores incapacitados (locos, pródigos) menores de 25 años.

La palabra tutela proviene del latín *tueor*, que significa defender, proteger; por lo tanto, su esencia es la protección.

En nuestro derecho ha quedado separada la función de la tutela de la función de la curatela. La tutela queda en pleno ejercicio de la representación y asistencia de los incapaces por minoría de edad o de los mayores de edad en estado de interdicción, y la curatela, de la vigilancia del comportamiento del tutor y la defensa de los derechos del incapacitado, dentro o fuera de juicio, cuando los intereses del tutor son opuestos a los del incapaz.

Actualmente, en nuestro Código Civil, se establece que la tutela es un cargo de interés público que nadie puede rehusar, salvo que exista causa legítima para ello.

La adopción ha tenido un amplio desarrollo a lo largo del tiempo y el espacio. Sus orígenes son muy remotos, anteriores incluso al derecho romano, pues se regulaba en el Código de Hammurabi.

En Roma, la falta de descendencia de varones se consideraba una verdadera tragedia, ya que ponía fin a la organización familiar y al culto privado. La institución funcionaba sobre todo en provecho del paterfamilias y, de manera indirecta en beneficio del Estado, y sólo en segundo término a favor del adoptado, dándose en la forma de adrogación la adopción de un *sui iuris* que perdía su autonomía para convertirse en un *alieni iuris*, incorporándose su familia y su patrimonio a los del adoptante. Posteriormente el adoptado pudo ser titular del patrimonio a través no sólo de los peculios (bienes obtenidos mediante el trabajo, las guerras, por cargos públicos y eclesiásticos), sino también de los bienes adventicios (bienes maternos adquiridos, bienes obtenidos por dones de la fortuna, entre ellos las donaciones y los provenientes de sucesión).

En la época de Justiniano, la adopción presentó dos modalidades: la de adopción plena en la que desvinculaba en forma total al adoptado de su familia biológica y la adopción menos plena en ésta no desvinculaba al adoptado de su familia biológica, con efectos únicamente sucesorios.

En México con la Ley de Relaciones Familiares de 1917, se incorporó la figura de

la adopción en nuestra legislación, sin embargo fue con el Código Civil de 1928, cuando esta institución se reguló. El 29 de mayo de 1998, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal, únicamente regulaba la adopción simple, esto es, aquella que sólo genera parentesco civil entre el adoptante y adoptado, y no destruye los lazos entre el adoptado y su familia biológica. Con las reformas al citado Código y al de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se reguló la adopción plena, en virtud de que el Estado tenía la necesidad de rescatar la niñez más desvalida, no sólo proporcionándole la oportunidad de vivir en una familia que le de protección, salud, seguridad, educación, afecto, cuidado y atención, sino también uniéndola con aquellos a quienes la naturaleza les ha negado la posibilidad de convertirse en padres y buscan un hijo adoptivo para completar su familia. Por lo que en la actualidad sólo se prevé la adopción plena siendo definitiva e irrevocable.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar la unidad, el alumno:

Explicará y analizará el fin de la patria potestad y las obligaciones ya sea derivadas del matrimonio, concubinato o adopción, así como los efectos de ésta en la emancipación y la mayoría de edad. Asimismo, examinará los casos en que proceden la tutela y curatela y la regulación de la adopción en México y en otros países.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.- Para analizar la Patria potestad, usted deberá revisar el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. pp. 263-279 y el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía. Derecho Familiar Editorial Oxford. Pp. 257-275. Código Civil para el Distrito Federal.

Deberá elaborar un cuadro comparativo de las diferencias de la patria potestad romana y la patria potestad moderna. Y contestar los siguientes problemas. Máximo 5 renglones para cada una.

I.- Si Rosa es madre soltera y tiene un hijo de dos años que no es reconocido por el padre. Los abuelos del menor se lo piden a la madre, quien accede a que conviva con ellos, y se encarguen del niño, en cuanto a su cuidado y educación. Después de 6 años Rosa contrae matrimonio con Pedro, quien se entera de que ella tiene un hijo, y hace los trámites para adoptarlo.

- a) ¿Pedro y Rosa pueden exigir a los abuelos la entrega del niño para cuidarlo como hijo del matrimonio y que Pedro pueda ejercer la patria potestad sobre él?
- b) ¿Quién ejercerá la patria potestad sobre el hijo de Rosa?

II.- Juan y María están casados y tienen un hijo de nombre Jorge de 16 años. En un accidente, María fallece y Juan queda en estado de coma, de modo que los ascendientes de Jorge solicitan al juez de lo familiar la declaración de interdicción para Juan. Por su mal estado de salud, ya que cuentan con 70 y 75 años de edad, los abuelos de Jorge tienen dificultad para ejercer la patria potestad. En máximo dos cuartillas.

- a) ¿Están obligados los abuelos de Jorge a ejercer la patria potestad sobre éste?
- b) ¿Qué pueden hacer los abuelos de Jorge? ¿Por qué?
- c) ¿Quién ejercerá sobre Jorge la patria potestad mientras llega a la mayoría de edad?

2 Para analizar a la Tutela y la Curatela, usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Editorial Oxford. Pp. 283-299 y el libro de De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. Editorial Porrúa. pp.283-313

Deberá elaborar un cuadro sinóptico sobre la clasificación y efectos de la Tutela y otro sobre las características, clasificación, efectos y extinción de la Curatela. En no más de 3 cuartillas

3. Para analizar la Adopción, usted debe consultar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Editorial Oxford. pp. 245-260 y el libro De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez, Roberto. Derecho Familiar. Editorial Porrúa. Pp. 321-333. y el libro de Gutierrez y González Ernesto. Derecho Civil para la Familia. Editorial Porrúa. Pp.535-545

Deberá

- a) Elaborar un cuadro comparativo entre la Adopción Simple y la Adopción Plena.
- b) Explicar el procedimiento para llevar a cabo una adopción en no más de una cuartilla.

Autoevaluación

Contesta brevemente y con la mayor honestidad posible las siguientes preguntas (5 renglones para cada una)

- 1.-¿Cuál es la duración de la patria potestad?
- 2.-¿En que casos se requiere resolución judicial para que los progenitores puedan vender los bienes del menor?
- 3.-Explica ¿ Quiénes pueden hacer el nombramiento del tutor dativo?
- 4.-¿Quién es el tutor?
- 5.-¿Qué relación existe en nuestro derecho entre el tutor y el curador?
- 6.-¿Por qué el curador no requiere prestar caución para el ejercicio del cargo?
- 7.-¿Por qué la tutela se extingue con la adopción o el reconocimiento del menor?
- 8.-¿Cuáles son las características de la adopción plena ?
- 9.-¿Cuándo pueden contraer matrimonio dos hijos adoptivos de una misma pareja?
- 10.-¿Por qué la adopción es un acto jurídico normal?

RESPUESTAS

- 1.-Hasta la mayoría de edad o antes si el menor se emancipa con el matrimonio, es por lo tanto transitorio
- 2.-Siempre que se trate de inmuebles o bienes preciosos (joyas, acciones), además se necesita que al solicitar al autorización , expresen el motivo de la enajenación y el objeto a que deberá aplicarse la suma que se obtenga, y que se justifique la absoluta necesidad por evidente utilidad de la venta
- 3.-Lo nombra el juez de lo familiar, previa declaración del estado de minoría de edad o de interdicción si el menor tiene más de 16 años puede elegirlo él y el juez debe con firmar la designación
- 4.-La persona física que tiene a su cargo , el cuidado y la representación de los menores y mayores incapacitados y la administración de sus bienes .Cualquier persona capaz , honesta y que no este incapacitada en los términos de artículo 503 del Código Civil para el Distrito Federal
- 5.-Solo la que deriva del desempeño de sus funciones
- 6.-Porque no administra bienes ni representa al pupilo
- 7.-Porque en ambos casos tanto el adoptante como el padre que hace le reconocimiento adquieren el ejercicio de la patria potestad, con lo que los menores quedan sujetos a esta
- 8.-Otorga al adoptante respecto del adoptado, los mismos derechos , deberes y obligaciones propios del vinculo de parentesco consanguíneo . Desvincula al adoptado de sus parientes consanguíneos , con lo que se extingue al relación con sus progenitores y parientes, también prohíbe la investigación de la paternidad ó maternidad del adoptado e incorpora al adoptado a la familia del adoptante
- 9.-En ningún caso, ya que nuestro derecho únicamente regula la adopción plena por lo tanto son como hermanos

10.-Por que se requiere la voluntad expresa del adoptante y de quienes ejercen la patria potestad o la tutela del adoptado o de el, si es mayor de edad , así como del menor de más de doce años .

BIBLIOGRAFÍA

Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Primera Edición México. Editorial Oxford. México 2005.

De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, Derecho familiar. México. Editorial Porrúa 2005. 2ª edición, 2005

Gutiérrez y González, Ernesto. Derecho Civil para la familia. México. Editorial Porrúa. 2004.

Legislación:

Código Civil para el Distrito Federal.

Unidad 11	
DERECHO HEREDITARIO. INTRODUCCIÓN	
Temario	
<p>11.1 Principios fundamentales del Derecho Hereditario</p> <p>11.2 Capacidad e incapacidad para heredar</p> <p>11.3 Albacea, interventor y otros auxiliares en el proceso</p>	
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE	
<p>En esta Unidad se hará una introducción al derecho hereditario, ya que este derecho sucesorio encuentra su iustificación en la característica de perpetuidad del derecho de propiedad, ya que a la muerte de una persona el derecho se halla en la disyuntiva de disponer lo conducente al patrimonio del difunto.</p> <p>El derecho hereditario implica un cambio en los titulares de un derecho u obligación, ya que un titular sigue y sucede a otro.</p> <p>La herencia es una consecuencia del derecho de propiedad privada debido a su carácter de perpetuidad, de ahí que al dejar de existir el titular, deba ser substituido por sus sucesores.</p> <p>En materia de derecho sucesorio, conjuntamente con el término de sucesión debe atenderse con toda precisión al término de herencia, que consiste en la sucesión a título universal o particular por causa de muerte del de <i>cuius</i> o autor de la sucesión.</p> <p>De esta definición surge que entre los términos sucesión y herencia existe una diferencia de grado: la herencia es una clase de sucesión.</p> <p>El heredero está considerado como el elemento central de la teoría testamentaria, ya que se trata del sustituto del de <i>cuius</i> en la titularidad de su patrimonio, de ahí la importancia de la institución de heredero, siendo ésta el nombramiento que debe hacerse en el testamento de la persona o personas que han de heredar al autor de la herencia, siendo de carácter universal, en el sentido de que el instituido sucede al autor testamentario, en la totalidad patrimonial o en la parte alicuota, en todos sus derechos y obligaciones.</p>	

En el Código Civil para el Distrito Federal, se establece como regla general la capacidad para heredar, esto es, todos los habitantes del Distrito Federal tienen capacidad para hacerlo, cualquiera que sea su edad, de ésta manera no se puede privar a nadie de manera absoluta, pero si puede perderse en relación de determinadas personas o bienes.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar la unidad, el alumno:

Reconocerá y analizará los principios fundamentales del Derecho Hereditario; la capacidad e incapacidad para heredar, así como las figuras del albacea, el interventor y otros auxiliares que participan en el proceso de la sucesión mortis causa.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.- Para analizar los principios fundamentales del Derecho Hereditario así como la capacidad e incapacidad para heredar Usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía. Derecho de Familia y Sucesiones. Editorial Oxford. Pp. 252-254, 265-268y 285-292

Deberá señalar los fundamentos del Derecho Sucesorio, en no más de dos cuartillas.

Así como elaborar un cuadro sinóptico de la capacidad para heredar, señalando los casos de incapacidad y causas de extinción de la ilegitimación.

2.-Respecto del Albacea, interventor y otros auxiliares en el proceso usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones. Editorial Oxford. Pp. 362-374. Código Civil para el Distrito Federal,

Deberá elaborar un cuadro sinóptico de la clasificación, facultades y deberes, limitaciones y excusa para desempeñar el cargo de albacea, así como de la clasificación y funciones del interventor

Autoevaluación

Contesta brevemente y con la mayor honestidad posible las siguientes preguntas (5 renglones para cada una)

- 1.-¿Qué significa jurídicamente sucesión y como debe entenderse a la sucesión hereditaria?
- 2.-¿En qué consiste la sucesión en vida (Inter. vivo) y la sucesión mortis causa?
- 3.-Mencione las semejanzas y las diferencia que existen entre sucesión Inter. Vivos y la sucesión mortis causa
- 4.-¿Cuándo la herencia es vacante?
- 5.-Menciona tres delitos que limitan la capacidad para heredar.
- 6.-Menciona dos casos de incapacidad por falta de personalidad.
- 7.-¿Cuál es la forma para efectuar la declaración de incapacidad en materia de sucesión hereditaria?
- 8.-¿En qué consiste la partición ?
- 9.-¿Qué significa la adjudicación ?
- 10.-¿Por qué se dice que el albacea es un órgano de representación y administración diga también quien lo nombra ?

RESPUESTAS

- 1.-Sucesión es todo transmisión de derecho o deberes, la sucesión hereditaria es la que se efectúa por causa de muerte
- 2.-El titular en vida transmite determinados bienes o derechos. La transmisión se realiza a la muerte del titular , en el primer caso en forma voluntaria generalmente, en el segundo caso de manera forzosa o necesaria
- 3.-En ambos casos hay cambio de titular, en la sucesión hereditaria se transmite la totalidad del patrimonio, lo que o puede realizarse e vida
- 4.-Cuando se ignora quien es el heredero o cuando el heredero conocido no lo acepta
- 5.-a)El cónyuge que mediante juicio ha sido declarado adúltero , si se trata de suceder al cónyuge inocente
- b)El que haya sido condenado por delito cometido en contra del autor de la herencia
- c)El que haya sido condenado por un delito que merezca pena de prisión , cometido contra el autor de la herencia, de sus hijos , de su cónyuge, de sus ascendientes o de sus hermanos
- 6.-Los no concebidos, los concebidos, no viables, es decir que nazcan muertos y los que no estén concebidos al tiempo de la muerte del autor de la herencia
- 7.-Siempre requiere de solicitud de parte interesada y declaración del juez
- 8.-Es el acto por el cual el testador, los herederos o el juez dividen el patrimonio del autor de la herencia
- 9.-Es el conjunto de actos de entrega y titulación jurídica de la propiedad de los bienes de la herencia a cada uno de los herederos
- 10.-Por razón de sus funciones administrativas y de representación de la masa hereditaria y es nombrado por el testador, a falta de éste por los herederos y en último lugar por el juez.

BIBLIOGRAFÍA

Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones . México. Editorial Oxford. 2004

Legislación:

Código Civil para el Distrito Federal.

Unidad 12	
SUCESIÓN TESTAMENTARIA	
Temario	
<p>12.1 Testamento</p> <p>12.1.1 Acto jurídico unilateral</p> <p>12.1.2 Contrato</p> <p>12.2 Interpretación del testamento</p> <p>12.3 Diferentes especies de testamento. Sus formalidades</p> <p>12.4 Institución de herederos. Sustituciones testamentarias</p> <p>12.5 Legado</p> <p>12.6 Ineficacia de los interesados y de las disposiciones testamentarias.</p>	
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE	
<p>En esta Unidad se analizará la Sucesión Testamentaria. El acto jurídico por el cual el de <i>cujus</i> dispone de sus bienes para después de la muerte recibe el nombre de testamento, ahora bien, la facultad de otorgar testamento admite grados y éstos son la libre testamentificación que es aquella en que toda persona, por testamento, tiene derecho a disponer libremente de todos sus bienes.</p> <p>Al establecerse en Roma el Sistema de libre testamentificación, éste se prestó a abusos, ya que mediante él, el pater familias podía disponer de los bienes familiares adquiridos incluso por los <i>alieni iuris</i> sujetos a su potestad de manera que los pretores, a través de la acción de nulidad o de testamento inoficioso, limitaron la facultad irrestricta del pater familias. Posteriormente Justiniano estableció la obligación de reservar una parte de la herencia para los herederos sui, o sea los familiares <i>alieni iuris</i> dependientes del testador de la siguiente forma: la tercera parte, si eran cuatro o menos los herederos sui, y la mitad de la herencia si eran cinco o más. Esta parte reservada a los herederos legítimos recibió el nombre de legítima. A través de los Códigos Civiles francés y español el sistema</p>	

de legítima pasó a nuestro Código Civil del D.F. de 1870, pero fue suprimida en el Código de 1884, que estableció la libre testamentación, derecho que ha llegado hasta nuestros días con la única limitación de garantizar alimentos a aquellos parientes a quienes debiera dárseles en vida del testador: descendientes, cónyuge supérstite y ascendientes, de acuerdo con las reglas que el mismo Código señala.

La sucesión legítima o ab-intestado, sucesión hereditaria que puede darse sin testamento, es conocida como un sistema necesario o forzoso, puesto que es la Ley la que establece de qué forma se dispondrá de los bienes de la herencia, ya sea porque no existe testamento eficaz o, de existir, no comprende a todos los bienes. En estos casos, es la ley la que señala a los herederos a partir de los parientes más próximos; de no existir éstos dentro de determinado grado, designa como tal a la beneficencia pública.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar la unidad, el alumno:

Explicará y analizará el contenido del testamento, su interpretación, especies y formalidades; así como la institución del heredero; las características del legado y la eficacia e ineficacia de los testamentos y de otras disposiciones afines.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.- Para explicar el Testamento como acto jurídico unilateral y como contrato usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía. Derecho de Familia y Sucesiones. Ed. Oxford. Pp. 331 –336 Código Civil para el distrito federal

Deberá contestar brevemente las siguientes preguntas (4 renglones máximo) para cada una

- a) Diga por escrito ¿por qué el Testamento es un acto jurídico solemne?
- b) Mencione qué formas de Testamento están prohibidas en nuestra legislación y diga en que consisten.

2.- Respecto de la Interpretación del testamento y sus diferentes especies de testamento, así como sus formalidades usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones. Editorial Oxford. Pp. 336-341.

Deberá elaborar un cuadro sinóptico con la definición de Testamento y con la clasificación de los Testamentos mencionando en que consiste cada uno.

3.- Para analizar la Institución de herederos y las sustituciones testamentarias, usted debe consultar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones . Editorial Oxford. pp. 295-304.

Deberá contestar brevemente las siguientes preguntas (5 renglones máximo) para cada una

a) Mencione las características, las formas y los criterios de interpretación en la Institución de heredero.

b) En la sucesión testamentaria en qué consiste la substitución de heredero.

4.- Respecto del Legado, en cuanto a la Ineficacia de los interesados, las disposiciones testamentarias. así como de las diversas formas de garantizar su pago, usted debe consultar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia. Ed. Oxford. pp. 317-330

Deberá contestar brevemente las siguientes preguntas (4 renglones máximo) para cada una

a) Escriba una definición propia de las clases de legados, de acuerdo con el Código sustantivo local.

b) Según el Código Civil para el Distrito Federal mencione qué orden debe seguirse para el pago de los legados y proporcione un ejemplo de cada uno.

Autoevaluación

Contesta brevemente y con la mayor honestidad posible las siguientes preguntas (5 renglones para cada una)

- 1.-¿Por qué la exteriorización de la voluntad es indispensable para que exista el testamento?
- 2.-¿Cuándo existe el testamento ?
- 3.-Indica qué testamentos pueden otorgar: los ciegos, los sordos, los analfabetos, y los que ignoren el idioma del país
- 4.-Menciona las personas que conforme a la ley no pueden intervenir en un determinado testamento
- 5.-¿Cuáles son los tipos de testamentos establecidos en el Código Civil para el Distrito Federal?
- 6.-¿En qué situaciones es aplicable el concepto de inexistencia de acto jurídico a los testamentos?
- 7.-El testamento hecho por un menor de dieciséis años ¿Es valido, nulo o inexistente?
- 8.-Menciona si el testamento ológrafo hecho por un sujeto a interdicción de qué tipo de ineficacia esta afectado
- 9.-¿Quién otorga el testamento militar?
- 10.-¿En qué casos el heredero puede seleccionar la cosa legada?

RESPUESTAS

1.-Por ser un acto jurídico

2.-Cuando se reúnen los elementos de existencia: voluntad, objeto, solemnidad

3.-Testamento público abierto , testamento público abierto o cerrado y ológrafo, testamento publico abierto, cualquiera cumpliendo con los requisitos especiales respectivamente

4.-Los designados herederos, el notario en el testamento de sus parientes y los señalados por el artículo 1502 del Código Civil que los incapacita como testigos de cualquier testamento

5.-Ordinarios como el testamento público abierto , público cerrado y ológrafo. Especiales como el privado, militar, marítimo y el hecho en un país extranjero

6.-Cuando falta lo voluntad (menor de dieciséis años , sustitución de persona, voluntad manifestada por monosílabos), falta el objeto (no se dispone de los bienes) no se cumplen deberes (reconocimiento de hijo o deuda), o falta solemnidad (non se cumple con la formalidades de cada tipo de testamento)

7.-Inexistente :falta de voluntad, eficaz o capacidad de testar.

8.-De ineficacia social

9.-Un militar o un asimilado al ejercito al tiempo de entrar en acción de guerra o estando herido en el campo de batalla. Se otorga en forma escrita u oral ante dos testigos

10.-Cuando hay varias cosas en la masa y el testador no la identificó ni dejó esa facultad al legatario

BIBLIOGRAFÍA

Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones . México. Ed. Oxford. 2004.

Legislación:

Código Civil para el Distrito Federal.

Unidad 13	
SUCESIÓN INTESTAMENTARIA	
Temario	
<p>13.1 Cuándo tiene lugar la sucesión intestamentaria.</p> <p>13.2 Orden para suceder en la vía legítima.</p>	
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE	
<p>En esta Unidad se analizará la sucesión intestamentaria, a ésta sucesión se le denomina legítima por ser la ley la que dispone la forma de liquidar el patrimonio del difunto.</p> <p>El origen del sistema de sucesión legítima se encuentra en el derecho romano, en donde se distinguen tres clases de herederos: Herederos sui, Herederos voluntarios y Herederos necesarios.</p> <p>Eran herederos sui los sujetos a la patria potestad del <i>pater familias</i> que fallecía, y que por ese hecho quedaban <i>sui iuris</i>.</p> <p>Los herederos voluntarios eran los extraños señalados por el testamento del <i>pater familias</i>, ajenos a su familia.</p> <p>Y el heredero necesario era el esclavo, cuando su dueño no tenía otros herederos y se requería de que alguno cuidara del culto familiar, heredar era obligatorio.</p> <p>Desaparecido el sistema romano, se consideró como un deber natural que el padre dejara a sus hijos, cónyuge y ascendientes los bienes que en alguna medida todos habían contribuido a formar. Como una forma de conservar la organización económica, basada en la organización familiar, se instituyó el mayorazgo que consistía en la forma obligatoria de transmitir la herencia al hijo mayor.</p> <p>La sucesión <i>ab intestato</i>, intestada o legítima, se abre en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando no exista testamento, cuando el que se otorgó es nulo, y cuando el que se otorgó perdió su eficacia b) Cuando el testador no dispuso de la totalidad de sus bienes, la parte que reste será materia de sucesión intestada. 	

- c) Cuando no se cumple la condición impuesta al heredero o a alguno de ellos si son varios.
- d) Cuando el heredero muera antes que el testador, repudie la herencia o se vuelva incapaz de heredar.

Para la repartición de la herencia intestada la ley se apoya en el principio de preferencia para establecer el orden en que las parientes heredarán al de cuius; así la preferencia de determinados parientes se efectúa atendiendo al presunto afecto que se supone existe entre el autor y sus herederos, por lo que los parientes más próximos excluyen a los más lejanos; así, el hijo excluye a los nietos y los padres a los abuelos.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar la unidad, el alumno:

Explicará y discernirá cuándo tiene lugar la sucesión intestamentaria y el orden para suceder en la vía legítima.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.-Para conocer cuándo tiene lugar la sucesión intestamentaria_usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Buenrostro Báez Rosalía. Derecho de Familia y Sucesiones. Ed. Oxford. Pp. 355 y 357.

Deberá contestar las siguiente pregunta máximo en 5 renglones:.

- a) Explique los casos en que se abre la sucesión *ab intestato*, intestada o legítima

2.-Para determinar el orden para suceder en la vía legítima usted deberá revisar el libro de Baqueiro Rojas Edgard y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y sucesiones. Ed. Oxford. Pp. 357-361. Código Civil para el Distrito Federal.

Deberá contestar la siguiente pregunta, máximo en 6 renglones:

- a) Indique las partes que hereda cada orden en la sucesión legítima o intestada

Autoevaluación

Contesta brevemente, a libro cerrado y con la mayor honestidad posible las siguientes preguntas (5 renglones para cada una)

- 1.-Explique en qué consiste la libre testamentación
- 2.-Mencione en qué consiste la sucesión intestada o legítima
- 3.-Explique el fundamento del orden hereditario.
- 4.-Indica cuándo coinciden la sucesión testamentaria y la sucesión legítima.
- 5.-Diga en qué casos de abre la sucesión legítima.
- 6.-¿Cuándo heredan la concubina y la cónyuge en una misma sucesión?
- 7.-¿Cómo hereda el cónyuge cuando concurre con los ascendientes?
- 8.-Indica quién hereda en la sucesión legítima si ningún pariente ni cónyuge o concubina sobrevive al de *cuius*.
- 9.-¿En qué proporción tiene derecho a heredar el yerno al suegro?
- 10.-Menciona en qué consiste heredar por cabezas, estirpe y línea.

RESPUESTAS

1.- En la facultad de disponer de la totalidad de los bienes con plena libertad (no hay herederos forzosos)

2.-La que establece la Ley por falta o insuficiencia del testamento.

3.-Se basa en la presunta voluntad del de *cuius* atendiendo al afecto.

4.-Cuando no se dispone de la totalidad de los bienes por testamento o el heredero no acepta o no existe.

5.-a) Cuando no hay testamento, o el que se otorgó es nulo o perdió su validez

b) Cuando el testador no dispuso de todos sus bienes

c) Cuando no se cumpla la condición impuesta al heredero

d) Cuando el heredero muere antes del testador, repudia la herencia o es incapaz de heredar, si no se ha nombrado sustituto.

6.-Nunca pueden heredar juntas, si hay cónyuge no puede heredar la concubina.

7.-La mitad de la herencia

8.-Hereda la Beneficencia Pública.

9.-En ninguna porque el parentesco de afinidad no da derecho a heredar (artículo 1603 del Código Civil)

10.- a) Sucesión por cabeza es cuando cada heredero hereda por sí mismo, no por representación, y cuando por ser todos los herederos de un mismo grado, les toca una parte igual a cada uno. Ej. Los hijos vivos del de *cuius*.

b) Sucesión por stirpe es cuando la herencia no se trasmite por derecho propio, sino por representación de un ascendiente. Ej. Los herederos de grado posterior que concurren con los del grado anterior; es el caso de los nietos, hijos de un hijo

premuerto, incapaz o que renuncia, que concurren a la herencia de su abuelo con los hermanos de su padre. Los hijos heredan por cabeza, los nietos por estirpe, es decir los nietos heredan la parte de su padre.

c) La sucesión por línea se refiere a la herencia de los ascendientes maternos y paternos; cuando faltan los descendientes, los abuelos o más remotos antepasados heredan; la herencia se divide en partes iguales entre cada línea paterna y materna.

BIBLIOGRAFÍA

Baqueiro Rojas Edgar y Rosalía Buenrostro Báez , Derecho de Familia y Sucesiones . México. Editorial Oxford. 2004.

Legislación:

Código Civil para el Distrito Federal.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- ARAUJO VALDIVIA, Luis, Derecho de las cosas y derecho de las sucesiones, México: Cajica, Puebla, 1980.
- ARCE Y CERVANTES, José, De las sucesiones; México: Porrúa, 1996.
- CHAVEZ ASENCIO, F. Manuel, La familia en el derecho, vol. I.- Derecho de la familia y relaciones jurídicas elementales (1994); Vol. II.- Relaciones Jurídicas Conyugales (2ª ed., 1992); Vol. III.- Relaciones Jurídicas Paterno-Filiales (2ª ed., 1993); Vol. IV Convenios Conyugales y Familiares (2ª ed., 1993), México: Editorial Porrúa.
- GALINDO GARFIAS, Ignacio, Derecho civil, México: 14ª ed., Porrúa, 1995.
- GÚITRON FUENTEVILLA, Julián, Derecho familiar, México: 2ª. Ed., UNACH, 1988.
- IBARROLA, Antonio de. Cosas y sucesiones, México: Porrúa, 1996.
- IBARROLA, Antonio de. Derecho de familia, México: 4ª ed., Porrúa, 1993.
- MAGALLÓN IBARRA, Jorge Mario, Instituciones de derecho civil, México: 7ª ed.,Porrúa 1990, Tomo V.
- _____, Instituciones de derecho civil, México: Porrúa, 1988. Tomo III.
- MARTÍNEZ ARRIETA, Sergio, El régimen patrimonial del matrimonio en México, México: 3ª ed., Porrúa, , 1991.
- MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de familia, México: 5ª ed., Porrúa, 1992.
- PEREZ DUARTE Y N. Alicia Elena. Derecho de la familia, México: I. I. S., 1990.
- PINA, Rafael de. Elementos de Derecho Civil Mexicano,. Introducción. Personas Familia, México: 19ª ed., Porrúa, 1995.
- _____, Elementos de derecho civil mexicano, México:, 14ª ed. , Porrúa 1994,Vol. 2.
- ROJINA VILLEGAS, Rafael, Compendio de derecho civil, Tomo 2.- Bienes, Derechos Reales y Sucesiones, México: 23ª ed., Porrúa 1996.
- Bibliografía complementaria
- BAQUEIRO ROJAS Edgar y, Sucesiones en el derecho mexicano , México: IUS 1962.
- BONNECASE, Julián, Elementos de derecho civil, . México: José M. Cajica Jr, Puebla ,1985. Tomo III.
- _____, Elementos de derecho civil, México: José M. Cajica Jr., Puebla, 1985. Tomos I y III.
- BORDA GUILLERMO, A., Tratado de derecho civil, Sucesiones II, Buenos Aires: 7ª, ed. Abeledo Perrot, 1994.
- BUENROSTRO BAEZ, Rosalía, Derecho de familia y sucesiones, México: Harla, 1990.

- ENNECCERUS, Ludwig, Tratado de derecho civil, Derecho de Familia, Barcelona: Bosch, 1981.
- _____, Tratado de derecho civil, Derecho de Sucesiones, Barcelona, Bosch, 1971. Tomo V, vol. 2.
- PLANIOL, Marcel y RIPERT, Georges, Tratado Práctico de Derecho Civil Francés, La Habana: Cultura, S.A., 1947. Tomos VIII y IX.
- ROJINA VILLEGAS, Rafael, Derecho Civil Mexicano, México: 26ª ed., Porrúa, 1995, Tomo II.
- RUGGIERO, Roberto de, Instituciones de Derecho Civil, Derecho de las Obligaciones, Derecho de Familia; Derecho Hereditario, Madrid: Reus, 1978. Vol. 2.
- _____, Instituciones de Derecho Civil,.- Derecho de las Obligaciones, Derecho de Familia, Derecho Hereditario, Madrid: Reus, 1931, Vol. 2
- TRABUCCHI, Alberto. Instituciones de Derecho Civil, Obligaciones y Contratos, Sucesiones "mortis causa", Donaciones, Madrid: Revista de Derecho Privado, 1967. Tomo II.
- _____, Instituciones de Derecho Civil, Parte General, Negocio Jurídico, Familia, Empresas y Sociedades, Derechos Reales, Madrid: Revista de Derecho Privado, 1967. Tomo I.
- VARIOS AUTORES, Derecho de familia, Tomo IV, Editorial Bosch, Barcelona 1990.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Juan Ramón de la Fuente

RECTOR

Lic. Enrique del Val Blanco

SECRETARIO GENERAL

Mtro. Daniel Barrera Pérez

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Mtro. Jorge Islas López

ABOGADO GENERAL

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Fernando Serrano Migallón

DIRECTOR

Lic. Óscar Vázquez del Mercado Cordero

SECRETARIO GENERAL

Lic. Jaime Hugo Talancón Escobedo

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Mtro. Carlos Humberto Reyes Díaz

SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. Fausto Ledesma Rocher

SECRETARIO DE ASUNTOS ESCOLARES

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Lic. Agustín E. Carrillo Suárez

JEFE DE LA DIVISIÓN

Mtro. Orlando Montelongo Valencia

SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. Irene González Cobián

COORDINADORA PEDAGÓGICA

Raúl Castro Armenta

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Lic. Juan Carlos Fitta Quirino

JEFE DE ASUNTOS ESCOLARES

Lic. Javier Espejel Vargas

COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL

Lic. Erika Espinosa Morúa

COMUNICADORA GRÁFICA